

IEPC/CG/POPJL/14/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ESPECIALES DE CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025.

GLOSARIO

Congreso del Estado	Honorable Congreso del Estado de Durango.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
IEPC/Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos de la elección de personas juzgadoras para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
LIPEED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
OPL	Organismo Público Local Electoral.
Poder Judicial Local	Poder Judicial del Estado de Durango.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

ANTECEDENTES

1. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en la edición número 14 Vespertina, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
2. El dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, entró en vigor el decreto referido en el numeral anterior, en el que se prevén diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

3. El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2240/2024, por el que se emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.
4. Con fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se publica en el Periódico Oficial del Estado, número 79, el Decreto número 004, por el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXX Legislatura del Congreso del Estado aprueban las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de Reforma del Poder Judicial.
5. Con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
6. El dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia relativa a los juicios identificados con los números de expedientes SUP-AG-632/2024, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 y acumulados, promovidos por el Senado de la República y el Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se suspendiera el desarrollo del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; misma que se resolvió en el sentido de que es constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales, por lo tanto, el Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
7. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición número 93 Bis, el Decreto número 071 de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Local, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local.
8. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2358/2024, por el que se aprobó el Plan Integral y el calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la metodología de seguimiento, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
9. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, celebró la Sesión Especial a través de la cual se dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
10. Con fecha tres y cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, dos Fe de Erratas respecto del Decreto número 71, publicado en la edición número 93 Bis, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.
11. El seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/01/2024, diversas modificaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo General del propio Instituto.

12. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se publica en el Periódico Oficial del Estado, número 98 la Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparan los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como de Juezas y Jueces de Primera instancia del Poder Judicial.
13. El día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG2498/2024 por el que se señalan las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del poder judicial federal en el año 2025.
14. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/03/2024, el horario de labores de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
15. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, con el fin de contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del Poder Judicial Federal en el año 2025, el Consejo General emitió las directrices generales para la organización de las elecciones de los poderes judiciales locales y estableció fechas máximas, mediante el Acuerdo INE/CG2498/2024.
16. El veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición número 103 Bis, el Decreto número 130, que contiene reformas y adiciones a la LIPEED, mediante las cuales se realizan las adecuaciones pertinentes para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local, en atención a las reformas antes mencionadas de la Constitución Local.
17. El veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/04/2024, la emisión de la convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango. De igual forma, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/05/2024, diversas modificaciones al Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
18. El siete de enero de dos mil veinticinco, en sesión especial, se instalaron los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2024-2025.
19. El veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se recibió de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE el oficio número INE/DEOE/0104/2025, por el que da respuesta al planteamiento realizado, por parte del IEPC, en relación a la aprobación de Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones de personas juzgadoras del Poder Judicial de los Estados.
20. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG52/2025, por el que emitió las Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales en los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

21. El cinco de febrero de dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo INE/CG57/2025, el Consejo General del INE, aprobó el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
22. El día diez de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG61/2025 por el que se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.
23. Con fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, emitieron los dictámenes por los que se aprobaron los listados de personas aspirantes elegibles que acreditaron los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para continuar a la etapa de calificación de idoneidad en el procedimiento de integración de las listas de candidaturas de personas juzgadoras en la elección ordinaria 2024- 2025, así como de aquellas que por incumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad no podrán acceder a las siguientes etapas del Proceso.
24. El catorce de febrero, de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG/POPJL/03/2025, por el que aprobó el calendario de actividades para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
25. El veinte de febrero de dos mil veinticinco, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del INE para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, emitió el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025 por medio del cual aprobó los formatos únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como de los materiales electorales para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025.
26. El veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEPC/CG/POPJL/05/2025, por medio del cual, aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Comisiones del Consejo General, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elección ordinaria del Poder Judicial Local.
27. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Durango, remitió a este Instituto, los listados de las personas candidatas a diversos cargos jurisdiccionales que contendrán en el marco del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
28. El veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/13/2025, los diseños, modelos y el calendario de producción y entrega de la documentación y los materiales muestra que serán necesarios para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

En atención a los referidos antecedentes, este Consejo General, estima conducente emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS
Competencia y atribuciones del IEPC

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que el propio artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5, 6, 10 y 11 de la Constitución Federal establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de dicha Constitución, y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos, entre otras, en los términos que señale la ley, así como todas las no reservadas al INE, y aquellas que determine la ley.
- III. Que en términos de lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, los OPL son autoridad en materia electoral en los términos establecidos por la Constitución Federal y la ley en comento, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en sus decisiones, en los términos que establece la Constitución Federal, las constituciones de los estados y las leyes electorales locales, además dichos órganos son autoridad en materia electoral.
- IV. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), m) y o) de la LGIPE establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos aplicables en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales, locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el Proceso Electoral.
- V. Que el artículo 63 de la Constitución Local, establece en su párrafo sexto, que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejerce a través del INE y del OPL, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y la ley local.
- VI. Que el artículo 108, párrafo cuarto, de la Constitución Local, establece que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Juridicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y las Juezas y Jueces, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.
- VII. Que el artículo 121, de la Constitución Local, indica que las Juezas y los Jueces serán electos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al mismo procedimiento que los magistrados del Poder Judicial.
- VIII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Constitución Local, el IEPC, es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la

Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de revocación de mandato, plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

- IX. Que el artículo 74, numeral 1, de la LIPEED, en concordancia con el artículo 1, numeral 2 del Reglamento Interior, señalan que este Organismo Público Local es autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local, la LIPEED y las demás leyes correspondientes.
- X. Que conforme a lo señalado en el artículo 75, numeral 1, fracciones XI, XVII y XXII de la LIPEED, corresponde al IEPC, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos municipales; supervisar las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral, y expedir en la elección de personas juzgadoras, las constancias respectivas a quienes resulten electos conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- XI. Que el artículo 76, párrafo primero, de la LIPEED, señala que el Instituto es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Local, y la LGIPE; y será profesional en el desempeño de sus funciones.
- XII. Que el artículo 81 de la LIPEED, establece que este Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIII. El artículo 88, numeral 2, fracciones I, III y IV, de la LIPEED, dispone que este Consejo General tiene las siguientes atribuciones: Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección; Llevar a cabo la elección, de conformidad con el ámbito territorial que determine el Órgano de Administración del Poder Judicial; Realizar el cómputo de la elección a los cargos de Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez, realizar la declaración de validez de la elección y otorgar las constancias respectivas.
- XIV. Que el artículo 104, párrafo segundo y tercero, de la LIPEED, establece que: En cada uno de los municipios en que se divide el Estado, funcionará un Consejo Municipal con residencia en la cabecera del municipio; Los Consejos Municipales iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección y las concluirá al término del proceso electoral
- XV. El artículo 163 de la LIPEED, prevé que, en la elección de las personas juzgadoras, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Constitución Local y la Ley local, realizado por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, así como la ciudadanía, teniendo por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.

- XVI. El artículo 164, numeral 2 BIS, de la LIPEED, precisa que el proceso electoral ordinario para la elección de personas juzgadoras, se inicia dentro de los primeros siete días del mes de noviembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección o en su caso al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
- XVII. El artículo 164, numeral 3 BIS, Fracción I, indica las etapas que comprende el proceso de elección de las personas juzgadoras.

Características y estructura del IEPC.

- XVIII. Que en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral 1o. de la Constitución Federal señala que, la organización de las elecciones locales está a cargo de los OPL, quienes contarán con un órgano superior de dirección integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- XIX. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 130, párrafo primero y segundo, de la Constitución Local y de conformidad con el artículo 76, numeral 1o, de la LIPEED, el IEPC es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- XX. Que el artículo 139, párrafo primero, de la Constitución Local, en correlación con los artículos 81 y 82, numeral 1o, de la LIPEED, establecen que el IEPC, contará con un Consejo General integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.
- XXI. Que en términos del artículo 78, numeral 1º, de la LIPEED, establece que los órganos centrales del Instituto son:
- I. El Consejo General;
 - II. La Presidencia del Consejo General;
 - III. La Secretaría Ejecutiva;
 - IV. El Secretariado Técnico; y
 - V. La Contraloría General.
- XXII. Que al tenor de los artículos 275 Bis, 275 Ter, y 275 Quáter de la LIPEED; los Consejos Municipales Electorales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a lo establecido por la mencionada ley.
- XXIII. Que de conformidad con el artículo 5, numeral 1o, fracción I, inciso B), del Reglamento Interior del IEPC, éste ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEED y el reglamento en cita, a través de los distintos órganos, entre ellos los Consejos Municipales.

Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025

XXIV. Que el artículo 108, párrafo cuarto, de la Constitución Local, establece que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y las Juezas y Jueces, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

I. El Órgano de Administración del Poder Judicial, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de inicio del proceso electoral informará al Congreso del Estado, la conclusión del encargo de integrantes del Poder Judicial que se encuentren próximos al término de su periodo;

II. El Congreso del Estado, publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. En el caso de Juezas y Jueces se precisará la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que se requiera;

III. Los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo precisado en el presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:

a. Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en la Constitución Federal y en las leyes;

b. Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Para definir criterios uniformes y homologados, los Comités de Evaluación de los tres poderes deberán integrarse en un Comité Estatal de Evaluación, en el cual podrán generar lineamientos sobre procedimientos y criterios de evaluación. Deberán observar los Comités de Evaluación de cada poder, para elegir a los perfiles mejor evaluados.

c. Los Comités de Evaluación de cada poder, integrarán un listado con las dos personas mejor evaluadas para cada cargo, observando la paridad de género, dichos listados se remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado.

IV. El Congreso del Estado recibirá las postulaciones y remitirá los listados al IEPC a más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo. Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y



V. El Instituto efectuará los cómputos y declarará la validez de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. Dichos resultados podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el 15 de agosto del año de la elección. Las personas que resulten electas tomarán protesta ante el Congreso del Estado, el día que se instale el primer periodo ordinario de sesiones.

XXV. Que de conformidad con el artículo 108, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Local, dispone que el Congreso del Estado incorporará a los listados que remita al Instituto a las personas que se encuentren en funciones en los cargos Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes así como de las Juezas y Jueces; anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas a un cargo diverso. Y la etapa de preparación de la elección estatal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre en los primeros siete días del mes de noviembre del año anterior a la elección.

XXVI. En atención a las determinaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señaladas en los antecedentes del presente instrumento, se dará continuidad al citado proceso de elección conforme al procedimiento antes mencionado.

Cómputos de la elección.

XXVII. Que el artículo 275 BIS, numeral 1o, de la LIPEED, establece que los Consejos Municipales Electorales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, dentro los días siguientes a la conclusión del cómputo de la elección correspondiente, en términos del artículo 244 de la LIPEED.

Asimismo, en el numeral 2o, del artículo en mención, dispone que el Consejo General del Instituto, emitirá los lineamientos que regulen esta etapa.

XXVIII. Que el artículo 275 TER de la LIPEED, establece que, concluidos los cómputos de cada elección, cada Consejo Municipal Electoral de la forma más expedita, remitirá al Consejo General del Instituto, las actas que contengan los resultados de los votos obtenidos por cada candidatura a persona juzgadora para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

XXIX. Que conforme a lo establecido en el artículo 275 QUÁTER de la LIPEED, se establece que una vez que el Consejo del Instituto realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, en su caso la materia de especialización y publicará los resultados de la elección.

XXX. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE informó en el oficio número INE/DEOE/0104/2025 que para el INE no es posible asumir la emisión de directrices, ni brindar el acompañamiento técnico y asesoría a los OPL en materia de reglas para las sesiones de cómputos de las elecciones locales, ya que no se cuenta con los recursos materiales y humanos, así como tampoco con el tiempo suficiente para tal fin, debido a que todos sus recursos se encuentran enfocados en el diseño, implementación y operación del procedimiento operativo y recursos asociados para el desarrollo de los cómputos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

En consecuencia, los OPL deberán diseñar sus propios procedimientos para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales del Poder Judicial, atendiendo a la especificidad de las elecciones bajo su responsabilidad; no obstante, en caso de dudas, podrá programarse reunión de trabajo vía virtual a efecto de brindar el apoyo solicitado por parte del Instituto.

- XXXI.** Que en base a los considerados precedentes, el IEPC llevó a cabo la elaboración de los *Lineamientos*, con la finalidad de poder establecer las previsiones necesarias para el adecuado desarrollo de los cómputos de elección de personas juzgadoras y el cual forma parte del presente como Anexo 1.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y considerandos precisados en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 108, 130, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 74, 75, 76, 78, 81, 82, 275 BIS, 275 TER, y 275 QUÁTER de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; artículos 1 y 5 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos de la elección de personas juzgadoras para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo, por conducto de la Dirección de Organización Electoral a los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo, a las candidaturas registradas por medio del buzón electrónico de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria Número ocho del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, vinculada con el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025, celebrada en fecha veintinueve de marzo de 2025, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Mtro. Ernesto Saucedo Ruiz y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria, M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe.

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO
DE LAS SESIONES ESPECIALES DE
CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN
DE PERSONAS JUZGADORAS
PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DEL
PODER JUDICIAL LOCAL
2024-2025

Índice

Siglas y acrónimos	3
Presentación	5
Fundamento legal	7
Marco conceptual	8
A. CÓMPUTOS MUNICIPALES	14
1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN	14
1.1 Previsión de recursos	14
1.2 Determinación del personal que participará en los cómputos municipales	19
1.3 Funciones de los Grupos de Trabajo	22
1.4 Designación del personal que auxiliará los cómputos municipales	28
1.5 Medidas extraordinarias en caso de retraso evidente	29
1.6 Participación de personal auxiliar de otro CME	31
1.7 Participación de Consejerías Suplentes	31
1.7.1 Ausencia definitiva de una consejería propietaria	32
1.7.2 Ausencia temporal de una consejería propietaria	33
1.7.3 Pago a las consejeras y consejeros electorales suplentes que participen en los Consejos Municipales	34
1.8 Previsiones para el seguimiento al desarrollo de los cómputos municipales	34
1.9 Presentación y aprobación de la planeación sobre la logística y medidas de seguridad	34
1.10 Verificación y aprobación de las previsiones y planeación de los CME	35
2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	36
2.1 Capacitación a los CME y al personal de Oficinas Centrales	36
2.2 Capacitación al personal auxiliar en los CME	36
2.3 Simulacros para verificar la coordinación operativa y la operación del sistema informático	37
3. ACTOS PREVIOS AL CÓMPUTO MUNICIPAL	39
3.1 Infraestructura y equipos de cómputo	39
3.2 Recepción de paquetes	39
3.3 Procedimiento de intercambio de paquetes, expedientes, votos y/o boletas	40
3.4 Desarrollo de los cómputos municipales en una sede alterna	41
4. REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN	45

4.1 Duración de la sesión de Cómputo Municipal	45
4.2 Sesión extraordinaria previa al cómputo	47
4.3. Inicio de la sesión permanente de cómputos municipales.....	47
4.3.1 Desarrollo de los cómputos municipales con cómputo en pleno	49
4.3.2 Desarrollo de los cómputos municipales a través de los GT.....	50
4.4 Escenarios de votación.....	57
4.5 Paquetes sin boletas, votos nulos y validaciones del sistema.....	58
4.6 Criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos	59
4.7 Votos sin marcas de su depósito en las urnas	61
4.8 Registro de elementos generales contenidos en las AJE.....	62
4.9 Procedimiento en caso de errores en la captura	63
4.10 Extracción de documentación y material electoral.....	63
4.11 Determinación de recesos.....	64
5. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES	65
5.1 Publicación de Resultados.....	65
6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CÓMPUTO MUNICIPAL.....	65
6.1 Previsiones para la integración de expedientes	65
6.2 Expedientes de cómputo municipal.....	66
B. CÓMPUTOS ESTATALES	69
1. ACCIONES PREVIAS	69
1.1 Conclusión de los cómputos municipales.....	69
2. CÓMPUTOS ESTATALES.....	69
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	70
4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	71
C. ANEXOS	73
I. Distribución de cargos y número de candidaturas para las elecciones.....	73
II. Regiones Judiciales para la elección de Jueces y Juezas, correspondiente por municipio	74
III. Representación gráfica de criterios sobre la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales.....	75

Siglas y acrónimos

AEC	Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo municipal
AJE	Acta de la Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CG	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
CME	Consejos Municipales Electorales
DA	Dirección de Administración
DCEYEC	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DOE	Dirección de Organización Electoral
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
GT	Grupo(s) de Trabajo
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
JPJ	Juezas y Jueces del Poder Judicial
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Municipal para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local
LIPEED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
MGE	Marco Geográfico Electoral
MDCS	Mesa/s Directiva/s de Casilla Seccional/es
PCM	Presidencia del Consejo Municipal
POPJL	Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024- 2025
PEyC	Punto(s) de Escrutinio y Cómputo

PJED	Poder Judicial del Estado de Durango
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RCM	Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
SiCE PJL	Sistema de Cómputos Electores del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025
SEL	Persona Supervisora Electoral Local
TEED	Tribunal Electoral del Estado de Durango
TDJ	Tribunal de Disciplina Judicial
TJPA	Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

Presentación

En fecha 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, misma que señala en su artículo octavo, párrafo segundo, que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del precitado decreto, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

En concordancia con lo anterior, en fecha 21 de noviembre de 2024, se publica en el Periódico Oficial Estado No. 93 BIS, el Decreto No. 071 por el que las Diputadas y Diputados integrantes de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango aprobaron diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Local en materia de Reforma al Poder Judicial Local.

El Artículo 18 BIS de la LIPEED, indica que el Poder Judicial se deposita en las instancias jurisdiccionales que para tal efecto determinen la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Las personas juzgadoras serán electas mediante voto libre, secreto y directo de la ciudadanía, conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establezcan la Constitución, la Constitución Local, la LIPEED y demás disposiciones aplicables.

La elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior, se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueven el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo o integrantes de ayuntamientos.

El Instituto será la autoridad responsable de organizar el proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Los cómputos municipales se desarrollarán conforme a las reglas previstas en la LIPEED, que en su artículo 275 BIS. En el que establece que los Consejos Municipales Electorales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, dentro los días siguientes a la conclusión del cómputo de la elección correspondiente, en términos del artículo 244 de la LIPEED. Asimismo, el artículo 275 TER. de la mencionada Ley establece que, concluidos los cómputos de cada elección, cada Consejo Municipal Electoral de la forma más expedita, remitirá al Consejo General del Instituto, las

actas que contengan los resultados de los votos obtenidos por cada candidatura a persona juzgada para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección, practicando en su orden, las operaciones señaladas para la realización del cómputo municipal; y lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Al presente documento, lo constituyen los siguientes criterios y premisas como punto de partida:

- Normar que los cómputos municipales se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
- Garantizar la transparencia en los actos de autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
- Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los CME cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.
- Dotar de certeza a los resultados
- Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización del cómputo correspondiente.
- Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos a través de la capacitación al funcionariado electoral y consejerías.

Fundamento legal

Las sesiones de cómputos municipales y estatal tienen su base normativa en los siguientes preceptos constitucionales y legales:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, párrafos primero y tercero, Base V, apartado C, numerales 5 y 6.

b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Artículo 108 Fracción V.

c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículos 98, párrafos 1 y 2; 99, párrafo 1, 104 incisos h) y o), 494 numeral 3, y 495 numeral 4.

d) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Artículos 5 numeral 3; 18 BIS; 18 TER; 75, numeral 1, fracciones XI, XII, XVII y XXII; 88 numeral 2 fracción I y IV; 104 numeral 4; 163 numeral 2; 164 numeral 2 BIS y 3 BIS incisos e), f) y g); 244 BIS; 246 numeral 2; 254 a 258; 275 BIS; 275 TER; y 275 QUÁTER.

e) Reglamento de Elecciones.

Artículos 1°, 2°, 4°, numeral 1, incisos c), d), e) y f), 116, 171 al 174, 379; igualmente se consideran los anexos 5, 12, 14 y 17 del mismo Reglamento.

f) Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Artículos 8, numeral 1, incisos b), y d); 9, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XV y XXI; 15, párrafo 2, inciso c) y d); 16 a 18, 26, 27, 29 y 32 a 44, 49 y 50.

Marco conceptual

Debido a la novedad que revisten los procedimientos a ejecutarse durante los cómputos de las elecciones del POPJL, a continuación, se presentan los principales conceptos que se emplean en los *Lineamientos*, a fin de unificar la comprensión sobre su significado.

Cómputo Municipal del POPJL

Procedimiento que realiza un CME, que consiste en llevar a cabo el escrutinio y cómputo de cada uno de los votos emitidos en las casillas seccionales instaladas, generar las AEC de cada casilla y, una vez computados todos los votos, sumar los resultados obtenidos. Se realiza en los 39 CME y constituye la fuente de los resultados del cómputo estatal que realiza el Consejo General del Instituto.

En los Consejos Municipales se realizará el escrutinio y cómputo de cuatro elecciones del Poder Judicial Local:

- a) Magistraturas del TSJ
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistratura del TJPA
- d) Jueces y juezas, por Región

Los Cómputos Municipales inician el domingo **8 de junio de 2025**, a partir de las 08:00 horas y concluirán, a más tardar, el **20 de junio de 2025**.

Modalidad de los cómputos municipales

Los cómputos municipales podrán presentar dos modalidades: escrutinio y cómputo en el Pleno o escrutinio y cómputo en GT.

- a) El **escrutinio y cómputo en el Pleno**, el Pleno de los CME siguientes realizará el escrutinio y cómputo de votos:

Tabla 1 Municipios que realizarán el Cómputo Municipal en el Pleno¹

Municipio
CANELAS
CONETO DE COMONFORT
GUANACEVI
HIDALGO
INDE
MAPIMI
NAZAS
NOMBRE DE DIOS
OCAMPO
ORO, EL
OTAEZ
PANUCO DE CORONADO
PEÑON BLANCO
POANAS
RODEO
SAN BERNARDO
SAN DIMAS
SAN JUAN DE GUADALUPE
SAN JUAN DEL RIO
SAN LUIS DEL CORDERO
SAN PEDRO DEL GALLO
SANTA CLARA
SIMON BOLIVAR
SUCHIL
TEPEHUANES
TLAHUALILO
TOPIA
VICENTE GUERRERO

- b) El **escrutinio y cómputo en GT**, mediante la apertura de las bolsas con los votos recibidos en las casillas seccionales, cuyo contenido será escrutado y computado por los PEyC.

¹ La modalidad de *escrutinio y cómputo en Pleno* se establece para los CME que tienen 25 casillas o menos, con excepción del municipio de San Dimas que, teniendo 38 casillas por instalarse, se contempla dentro de esta modalidad debido a personal disponible en la sede del CME.

Grupos de Trabajo (GT)

Son un conjunto de personal de apoyo, que aprueba el CME en el mes de mayo, para realizar el escrutinio y cómputo de votos de las elecciones del POPJL, y se integran por:

- Una consejería, quien presidirá el grupo
- De 8 PEyC (cada uno integrado por un Auxiliar de Escrutinio y un Auxiliar de Captura y Verificación)
- 3 Auxiliares de Traslado
- 3 Auxiliares de Documentación
- 1 Auxiliar de Control

Durante los cómputos municipales se podrán integrar hasta cinco GT para iniciar con el escrutinio y cómputo de votos.

Puntos de Escrutinio y Cómputo (PEyC)

Los PEyC constituyen un subconjunto de los GT integrado por dos personas auxiliares, aprobadas por el CME en el mes de mayo, para realizar el escrutinio y captura de los resultados registrados en los votos de cada una de las elecciones a computarse. Cada PEyC se integra de dos personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación.

- a) La persona **Auxiliar de Escrutinio** extraerá cada voto de la bolsa de la elección que corresponda y dictará los resultados registrados por el electorado;
- b) La persona **Auxiliar de Captura y Verificación** realizará el registro y guardará en el SiCE PJL los números asentados en cada voto.

Validez o nulidad de los votos

Se refiere a la valoración de las características de cada voto conforme lo establecido en el artículo 246 numeral 2, de la LIPEED, así como las determinaciones establecidas por el CG del Instituto.

- a) Se considera **voto válido** aquel que contiene marcas o asientos realizados por la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.

- b) Se consideran **votos nulos** aquellos cuyas marcas se realicen de forma tal que no permitan identificar el sentido de un voto.

Adicionalmente, atendiendo a la posibilidad de que la ciudadanía emita su voto de formas distintas, se agregan los siguientes conceptos:

- c) **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto. Lo anterior a fin de distinguirlas de los votos nulos que se determinarán por cada marca o asiento que el electorado realice en las boletas.
- d) **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

Duración de la sesión de Cómputos Municipales

Derivado de la complejidad que implica realizar el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas seccionales, el desarrollo del cómputo de cada elección se realizará en la sede de los CME para todos los cargos postulados que presentarán las boletas a utilizarse por tipo de elección.

A partir del domingo 8 de junio de 2025, durante el cómputo, los tiempos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Cada jornada de cómputo iniciará a las **08:00 horas**;
- b) Se dispondrá de un máximo de **30 minutos** para declarar el inicio de las actividades y realizar la apertura de la Bodega Electoral y el inicio del traslado de paquetes a los GT o de ser el caso al Pleno.
- c) Los GT y PEyC funcionarán durante **jornadas de 12 horas**, divididas en dos segmentos de 6 horas.
- d) Se deberá considerar **una hora adicional**, para el consumo de alimentos, lo cual se realizarán al término del primer segmento de 6 seis horas.
- e) Al término del cómputo de todos los votos, los CME dispondrán de **60 minutos** máximo para la impresión del Acta de Cómputo Municipal correspondiente.

- f) En caso de faltar pocos paquetes para terminar, se podrá extender la jornada de trabajo hasta tres horas adicionales, con la finalidad de concluirlo.

Recesos

A partir del domingo 8 de junio de 2025, al término de la jornada de trabajo, cada CME decretará un receso, los cuales se realizarán por la noche, a fin de reanudar actividades al día siguiente, en punto de las 08:00 horas.

Consejería Electoral Suplente

Persona designada por el Consejo General del Instituto para integrar un CME con el carácter de suplente, cuya participación en las actividades del Consejo estará sujeta a su convocatoria para participar en los cómputos municipales.

Causas de fuerza mayor

Aquellas generadas por un evento externo, imprevisto por las partes e inevitable, el cual afecta el cumplimiento de una obligación, impidiendo o imposibilitando su realización y del que la parte afectada no tiene control ni pudo prever el riesgo de su ocurrencia. Como ejemplos de este tipo de imprevistos se considera la presencia de motivos familiares urgentes relacionados con enfermedad o accidente, o cualquier otro que hagan indispensable su atención por la persona consejera electoral; así como los casos en los que se presenten fenómenos naturales como terremotos, huracanes, inundaciones, etcétera, cuya afectación es de carácter generalizado e inevitable.

Actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantadas en el consejo municipal

Acta generada por el CME como resultado de la realización del escrutinio y cómputo de cada casilla seccional en los GT o el Pleno, por tipo de elección.

Acta de cómputo municipal

Acta que contiene la suma de los resultados de la elección correspondiente de la totalidad de las casillas seccionales instaladas en un municipio.

Bodega Electoral

Lugar destinado por el CME para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

Expediente de cómputo municipal

Expediente digital formado por las actas (AEC y AJE) de las casillas seccionales, el acta de cómputo municipal de la elección que corresponda, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo, el informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del POPJL en su ámbito de competencia y, en su caso, el informe relativo a la recepción de medios de impugnación para controvertir los cómputos municipales.

Jornada extraordinaria de cómputos

Son las jornadas de trabajo cuya duración se extenderá de las horas previstas, ante el retraso evidente en el desarrollo de la sesión de cómputos municipales.

Paquete o paquete electoral

Caja que contiene el expediente de casilla seccional, con las bolsas que contienen las boletas sobrantes y las que contengan los votos emitidos para cada elección, así como las bolsas con el AJE.

Sede alterna

La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el CME para el desarrollo de los cómputos municipales, cuando no sean suficientes o adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede municipal, ni sus anexos, ni el espacio público aledaño.

Seguimiento al avance de los cómputos

Con el propósito de garantizar la conclusión oportuna de los cómputos municipales, las Presidencias de los CME tendrán la responsabilidad directa de dar seguimiento al avance de las actividades de escrutinio y cómputo de votos, a fin de que, de ser el caso, se proponga al Pleno la implementación de medidas extraordinarias ante la evidencia de un retraso evidente que comprometa el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por su parte, el CG del Instituto deberá llevar el seguimiento puntual del avance en las sesiones de cómputos municipales, así como aprobar las medidas conducentes a fin de garantizar la conclusión oportuna de éstos.

Apartado A

Cómputos Municipales

A. CÓMPUTOS MUNICIPALES

1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN

El proceso de planeación para el desarrollo de los cómputos municipales iniciará en el mes de **abril** del año de la elección, y tendrá el objetivo primordial de prever todos los recursos necesarios en las sedes de los CME del Instituto para el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos emitidos en las casillas seccionales.

1.1 Previsión de recursos

Para llevar a cabo el desarrollo de los cómputos municipales, los CME elaborarán una propuesta que será puesta a consideración y aprobada a más tardar en el mes de **abril** de la elección. En ésta se enunciarán con claridad las previsiones consideradas para su desarrollo, considerando los recursos humanos, materiales y servicios necesarios a fin de garantizar que el lugar destinado para el desarrollo de los cómputos dispondrá de los espacios y la funcionalidad suficiente, y sea adecuado para el desempeño del personal que participe en las jornadas de trabajo, las cuales podrán durar hasta trece días naturales.

De forma específica, se considerarán los siguientes requerimientos:

- Acondicionamiento y equipamiento de los espacios del CME en los que se realizará el escrutinio y cómputo de votos.
- Adquisición o arrendamiento de mesas, sillas, lonas, carpas, toldos, sanitarios portátiles, lámparas y accesorios eléctricos, entre otros.
- Adquisición de artículos de papelería y material de oficina.
- Gastos de alimentación, considerando los días, turnos y personas asistentes en cada uno de ellos, estimando los consumos **estrictamente necesarios**.

Para la planeación de los cómputos municipales, se deberán considerar dos escenarios: uno ordinario en el que se considere la ubicación de espacios en los que funcionarán GT y PEyC, que se integrarán con el personal disponible directamente en los CME.

El segundo escenario, de carácter extraordinario, considerará la posibilidad de instalación de hasta 5 GT, con 8 PEyC cada uno, como medida extrema en caso de presentarse un retraso que ponga en riesgo alto la conclusión oportuna de la sesión de cómputos municipales. En este escenario deberá considerarse personal adicional al disponible por el CME, el que podrá ser comisionado para dichas labores de CME donde que ya no sea requerido para su propio cómputo y/o de oficinas centrales del Instituto.

Adicionalmente, se deberá considerar al personal encargado de la operación de la Bodega Electoral, así como al personal auxiliar responsable de coordinar la impresión, digitalización y publicación de actas, así como la integración de los expedientes de cómputos municipales. En los **numerales 1.2 y 1.3** se detalla el personal que participará en los cómputos y las funciones a desempeñar.

La habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de votos en GT atenderá las reglas establecidas en el artículo 389 del RE, de forma que podrán utilizarse:

- Las oficinas de las CME, espacios de trabajo al interior del inmueble del CME (área destinada a SEL y CAEL, entre otros), patios, terrazas o jardines y, en su caso, el estacionamiento. En última instancia, en las calles, aceras y/o edificios colindantes disponibles que limiten el predio de las instalaciones de los órganos municipales que ofrezcan cercanía y un eficiente traslado de los paquetes a los GT, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas dificulten el desarrollo de las actividades.
- La sala de sesiones del CME.
- Cuando el escrutinio y cómputo se realice en las oficinas, áreas de trabajo al interior del inmueble, jardín, terraza y/o estacionamiento, se limitará la libre circulación en estos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales.
- Se deberán colocar letreros o rótulos en los espacios que ocupe cada GT, así como de los PEyC, a fin de que sean plenamente identificables.
- No podrá utilizarse la Bodega Electoral para la instalación de GT o PEyC.

Es preciso considerar que la Sala de Sesiones del CME solamente será utilizada por el Pleno al inicio de la sesión de cómputos y al cierre de esta² por lo que, durante los cómputos municipales en GT, el espacio podrá ser utilizado para estas actividades.

² Salvo el caso de que no cuente con grupos de trabajo

A diferencia de experiencias previas, la cantidad de personas presentes en los GT será menor, en virtud de que solo estará presente el funcionariado responsable de su operación. Por lo anterior, es posible que la necesidad de espacios para la instalación de GT y PEyC sea menor, conforme a lo siguiente:

Personal de los GT

Para la instalación de un GT se considera el siguiente personal y requerimientos de mobiliario:

- Consejería Electoral, Presidencia del GT
- Hasta 8 PEyC, integrados por una pareja de personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación
- 3 Auxiliares de Traslado
- 3 Auxiliares de Documentación
- Un Auxiliar de Control

Equipamiento de los GT

El mobiliario necesario para el funcionamiento de cada GT es el siguiente:

- Una mesa pequeña o escritorio para la persona Auxiliar de Control, quien imprimirá las AEC con apoyo de una Auxiliar General.
- Una mesa tablón para las personas Auxiliares de Documentación, quienes realizarán el expurgo de los paquetes electorales y la clasificación de la documentación y materiales electorales que extraigan de éstos.
- Hasta 8 mesas pequeñas o escritorios para el funcionamiento de los PEyC. Estas parejas de auxiliares no requerirán de mayor espacio debido a que no se realizará la clasificación de votos por tipo de marcas, ya que el modelo de boletas a utilizarse en estas elecciones no lo permite. Únicamente requerirán el espacio suficiente para colocar los votos apilados una vez que sean escrutados y para apoyar, en su caso, el dispositivo electrónico mediante el que operarán el SiCE PJL.

En caso de no disponerse de mesas pequeñas, podrán acomodarse de dos a tres PEyC en una mesa tablón, distribuyendo el espacio entre de ellos de forma que se eviten ruidos que podrían causar confusiones durante el dictado y registro de resultados.

A continuación, se muestran imágenes gráficas que representan las dimensiones estimadas de los espacios a ocuparse en cada modalidad:

Imagen 1
Espacio mínimo para instalar un Punto de Escrutinio y Cómputo

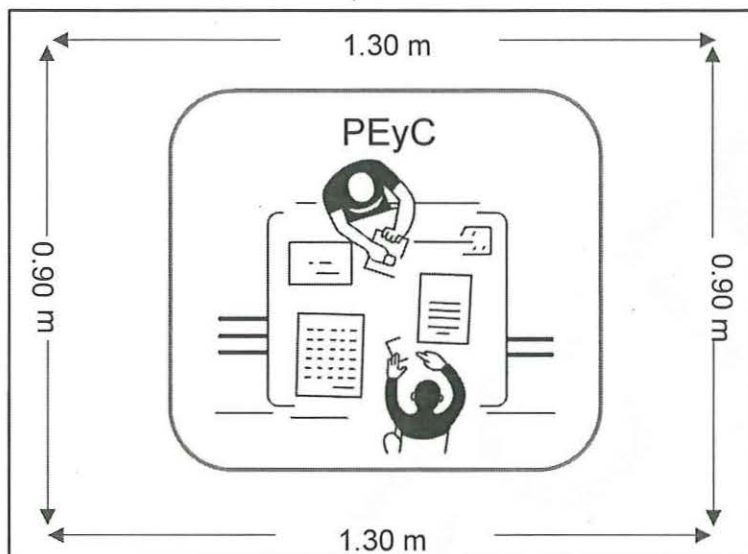


Imagen 2
Espacio mínimo para instalar una mesa con tres Puntos de Escrutinio y Cómputo

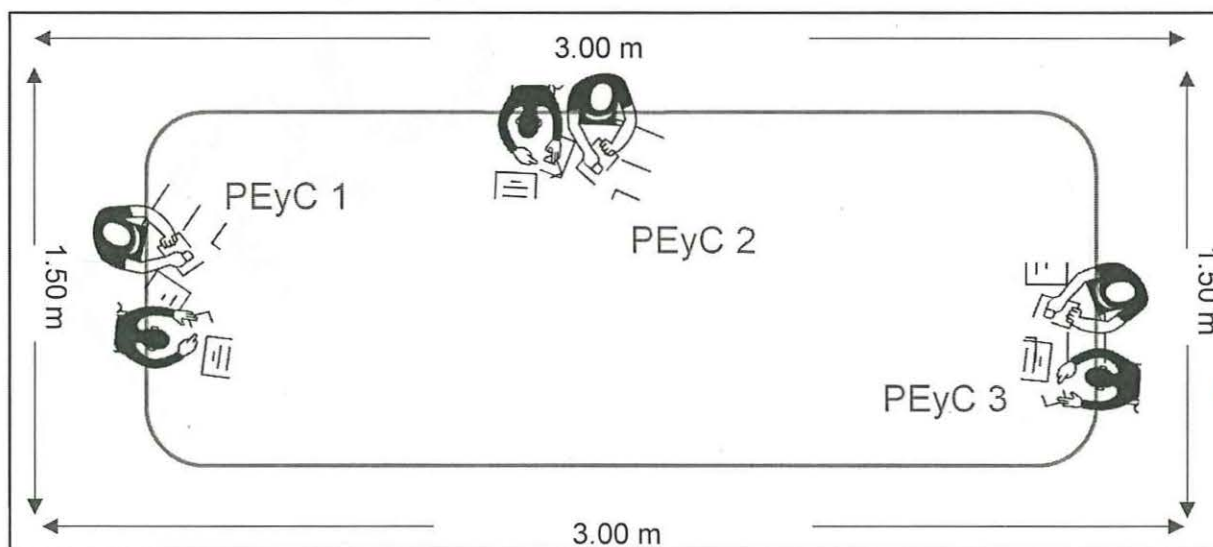
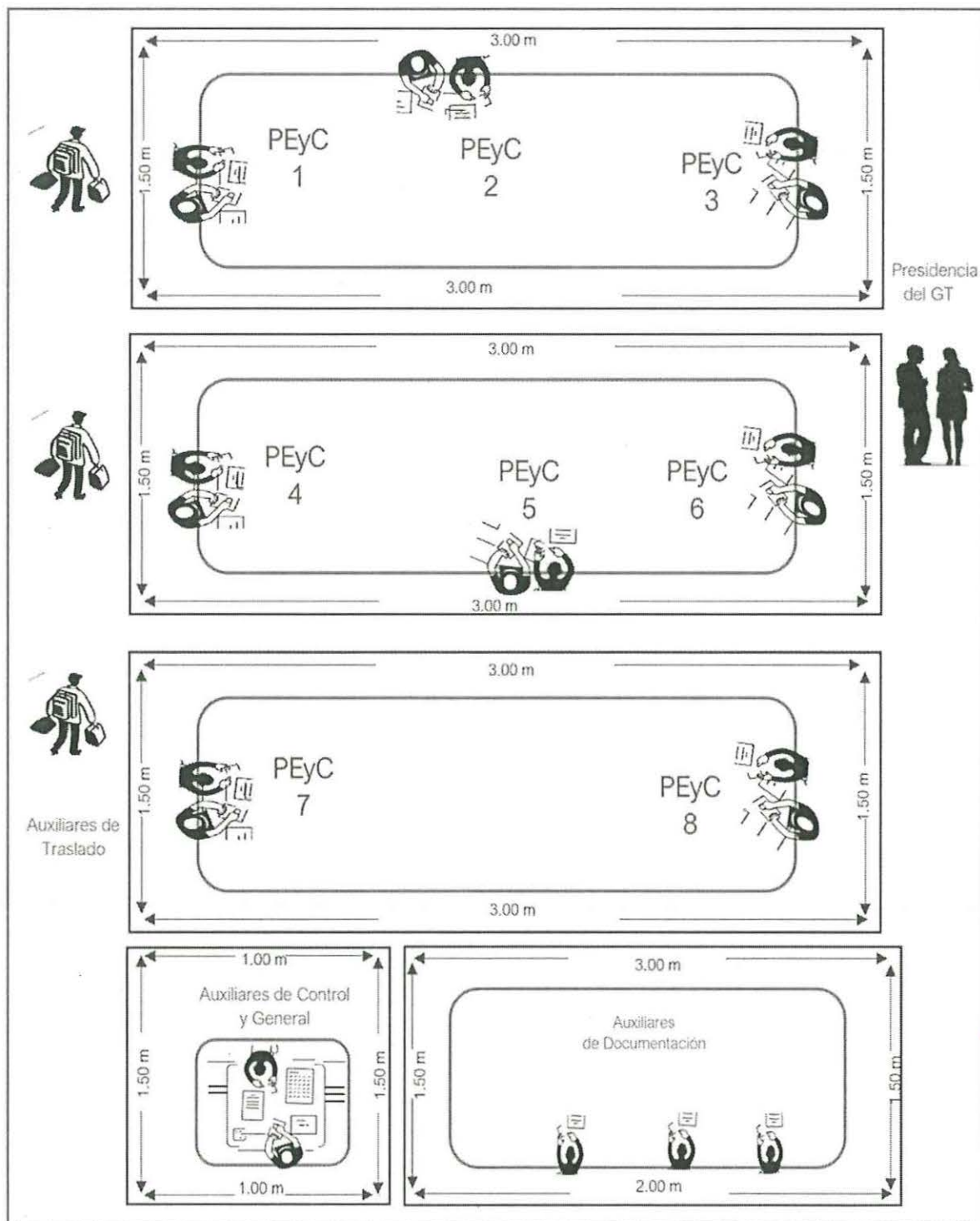


Imagen 3
Modelo de instalación de un GT con 8 PEyC



A fin de garantizar la supervisión que realizará la Presidencia del GT, se sugiere la instalación de todos los PEyC en una misma superficie. Sin embargo, conforme la diversidad de inmuebles ocupados por los CME, éstos se podrán instalar en espacios distintos dentro de la sede de los cómputos, procurando **preferentemente la cercanía o contigüidad de los lugares** que ocupen, a efecto de que se permita el correcto desempeño de las tareas asignadas a las personas funcionarias responsables de su coordinación y operación.

Al respecto, es preciso señalar que la propuesta de espacios para los GT que elabore el CME considerará de forma prioritaria que se **garantice la funcionalidad de la operación y las medidas de seguridad durante el manejo de la documentación electoral y el traslado de los paquetes electorales a los PEyC.**

Como ya se refirió, de forma adicional, el CME deberá considerar en su planeación, un escenario extremo en el que se presenten retrasos en el avance de los cómputos municipales, que haga necesario implementar las medidas extraordinarias señaladas en el **numeral 1.5.**

1.2 Determinación del personal que participará en los cómputos municipales

La determinación del personal que participará durante los cómputos municipales del POPJL, se realizará conforme la siguiente distribución:

- a) Para el **inicio de la sesión** de cómputos en el Pleno, será necesaria la existencia del quórum legal.
- b) Para hasta los cinco GT de Trabajo que se pudieran integrar, se requerirá la presencia del siguiente personal, en virtud de que cada grupo tendrá hasta **8 PEyC** bajo su coordinación:

- 5 consejerías electorales
- 40 Auxiliares de Escrutinio
- 40 Auxiliares de Captura y Verificación
- 15 Auxiliares de Traslado
- 15 Auxiliares de Documentación
- 5 Auxiliares de Control

Además del personal asignado a los GT, también se considerará la presencia del siguiente personal, para tareas de apoyo, seguimiento y coordinación del avance de los trabajos:

- Presidencia del CME
- Consejería Electoral
- Un Auxiliar de Seguimiento
- Al menos un Auxiliar General
- Al menos un Auxiliar de Bodega Electoral

A partir de lo anterior, a continuación, se muestra un concentrado del personal que participará durante los cómputos municipales a partir del **8 de junio de 2025**:

Tabla 2 Participantes en los Cómputos Municipales a partir del 8 de junio de 2025

Participantes	PCME*	GT 1	GT 2	GT 3	GT 4	GT 5
Presidencia del CME	1	0	0	0	0	0
Consejería Municipal	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Escrutinio	0	8	8	8	8	8
Auxiliar de Captura y Verificación	0	8	8	8	8	8
Auxiliar de Traslado	0	3	3	3	3	3
Auxiliar de Control	0	1	1	1	1	1
Auxiliar de Documentación	0	3	3	3	3	3
Auxiliar de Seguimiento	1	0	0	0	0	0
Auxiliar General	1	0	0	0	0	0
Auxiliar de Bodega Electoral	1	0	0	0	0	0
Total	5	24	24	24	24	24

* Se refiere al personal que apoyará a la Presidencia del CME en actividades de seguimiento y coordinación de los GT.

Con la finalidad de dar mayor claridad a las variaciones que registrará la conformación del CME y los GT durante el desarrollo de los cómputos municipales, a continuación, se presenta una esquematización con las estructuras que se integrarán, según el avance de las sesiones:

Tabla 3 Conformación del CME durante los Cómputos Municipales del 08 de junio al 20 de junio horario de 08:00 a 21:00 horas

Municipio	Casillas	Conformación
1. Canatlán	38	1 GT con 4 PEyC
2. Canélas	11	En pleno
3. Coneto de Comonfort	9	En pleno
4. Cuencamé	38	1 GT con 4 PEyC
5. Durango	423	5 GT con 40 PEyC
6. Simón Bolívar	15	En pleno
7. Gómez Palacio	240	3 GT con 24 PEyC
8. Guadalupe Victoria	27	1 GT con 4 PEyC
9. Guanaceví	19	En pleno
10. Hidalgo	7	En pleno
11. Indé	16	En pleno
12. Lerdo	94	2 GT con 16 PEyC
13. Mapimí	25	En pleno
14. Mezquital	35	1 GT con 4 PEyC
15. Nazas	17	En pleno
16. Nombre de Dios	20	En pleno
17. Nuevo Ideal	31	1 GT con 3 PEyC
18. Ocampo	16	En pleno
19. El Oro	23	En pleno
20. Otáez	14	En pleno
21. Panuco de Coronado	16	En pleno
22. Peñón Blanco	14	En pleno
23. Poanas	23	En pleno
24. Pueblo Nuevo	45	1 GT con 8 PEyC
25. Rodeo	19	En pleno
26. San Bernardo	11	En pleno
27. San Dimas	33	En pleno
28. San Juan de Guadalupe	12	En pleno
29. San Juan del Río	22	En pleno
30. San Luis de Cordero	4	En pleno
31. San Pedro del Gallo	5	En pleno
32. Santa Clara	8	En pleno
33. Santiago Papasquiaro	60	1 GT con 8 PEyC
34. Súcil	10	En pleno
35. Tamazula	28	1 GT con 2 PEyC
36. Tepehuanes	22	En pleno
37. Tlahualilo	23	En pleno

Municipio	Casillas	Conformación
38. Topia	13	En pleno
39. Vicente Guerrero	17	En pleno

1.3 Funciones de los Grupos de Trabajo

Dada la relevancia de los cómputos municipales, se considera necesaria la participación de las cinco consejerías municipales propietarias en las labores de coordinación y vigilancia. Al respecto, éstas podrán rotarse de actividades entre ellas, conforme lo acuerden el siete de junio con la Presidencia del CME de forma previa a la sesión de cómputo.

Para identificar los perfiles idóneos del personal auxiliar que participará en los cómputos municipales, será necesario que los CME consideren las competencias operativas y técnicas, así como la experiencia en procesos electorales anteriores, en virtud de que deberá garantizarse la certeza en el registro de resultados.

A continuación, se describen con precisión las actividades a desempeñar durante los cómputos por el funcionariado de los CME, a fin de que las designaciones que realice el CME del personal auxiliar sean revisadas de forma cuidadosa.

Presidencia del CME. Responsable de encabezar las actividades del CME durante la sesión de cómputos municipales.

Actividades específicas
• Garantizar el orden durante la realización de los cómputos. • Presidir la sesión de cómputos municipales. • Dar aviso de manera oportuna a la DOE de lo siguiente: ○ Cuando exista un retraso evidente que requiera implementar jornadas extraordinarias de cómputos. ○ Cada que se declare un receso o reinicie la sesión de cómputos municipales. ○ En caso de identificarse boletas en el supuesto descrito en el numeral 4.7. • Presentar el contenido del orden del día ante el CME. • Garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, cuidando que las personas oradoras se moderen en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

Actividades específicas
• Explicar de manera precisa la definición de validez y nulidad de los votos. • En su caso, instruir a quienes integran los GT para su instalación y funcionamiento, y solicitar a las y los integrantes del CME su participación en éstos. • Abrir la Bodega Electoral, permitiendo que el CME constate las medidas de seguridad y el estado físico de los paquetes electorales. • Coordinar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos en los GT. • Instruir lo necesario para que se realice la impresión, digitalización y publicación de actas obtenidas durante los cómputos municipales. • Verificar la integración de expedientes del cómputo municipal, de forma paralela al desarrollo de las actividades en los GT. • Ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo Municipal.

Presidencia del Grupo de Trabajo. Consejería que preside un GT.

Actividades específicas
• Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo del escrutinio y cómputo de votos, así como su captura en los GT. • Revisar las AEC y firmarlas. • Resolver las dudas que presente el personal auxiliar asignado al GT. • En caso de dudas sobre una boleta, brindará asesoría a los PEyC. En caso de encontrarse boletas de una elección que no corresponda al cómputo en curso, recabará del personal auxiliar las boletas debidamente identificadas con la casilla seccional a la que corresponden y los entregará a la Presidencia del CME. • Verificar el correcto desarrollo de las actividades asignadas a los PEyC y, en su caso, proponer a la Presidencia del CME los ajustes correspondientes. En caso de identificarse boletas con las características descritas en los numerales 3.3 y 4.7, verificará que se identifiquen con la casilla a la que correspondan y las entregará a la Presidencia del CME.

Auxiliar de Escrutinio. Persona CAEL, SEL o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME para el escrutinio y cómputo de los votos contenidos en los paquetes asignados a los GT.

Actividades específicas
• Extraerá cada boleta de la bolsa con los votos emitidos de la elección que corresponda y dictará los resultados registrados por el electorado, al Auxiliar de Captura y Verificación. • Anotará un número de folio consecutivo en cada boleta, por cada casilla seccional. • En caso de encontrar boletas de otra elección en la bolsa de la elección a computarse, anotará al reverso de ésta la casilla seccional a la que corresponde y la entregará a la Presidencia del GT. • En caso de identificar boletas en el supuesto del numeral 4.7, avisará a la Presidencia del GT, las separará y anotará al reverso de cada boleta la casilla seccional a la que corresponde y las entregará a la Presidencia del GT. • En caso de dudas sobre una boleta, consultará a la consejería que encabece el GT. • A fin de mitigar el cansancio derivado de las jornadas de trabajo, podrá intercambiar funciones con la persona Auxiliar de Captura y Verificación, previo aviso a la Presidencia del GT.

Auxiliar de Captura y Verificación. Persona SEL, CAEL o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME para apoyar en los PEyC realizando la captura de los resultados contenidos en cada boleta.

Actividades específicas
• Realizará el registro en el SiCE PJJ de los números asentados en cada boleta, para después guardarlos en el sistema; • En caso de ser necesario para lograr una captura confiable, solicitará al Auxiliar de Escrutinio que le dicte nuevamente la información, para su registro en el sistema. • A fin de mitigar el cansancio derivado de las jornadas de trabajo, podrá intercambiar funciones con la persona Auxiliar Escrutinio, previo aviso a la Presidencia del GT.

En ninguna circunstancia, las personas auxiliares que integren un PEyC realizarán valoraciones sobre la validez o nulidad de los votos, por lo que, en caso de dudas, consultarán a la consejería que encabezan los GT.

Auxiliar de Traslado. Persona SEL o CAEL, o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME para el traslado de los paquetes electorales entre la Bodega Electoral y los GT. Realizará la extracción de las bolsas con votos para su escrutinio y cómputo en los PEyC; también se encargará de la reincorporación ordenada de las diversas bolsas al paquete electoral y el retorno de éstos a la Bodega Electoral.

Actividades específicas
• Llevar los paquetes al GT, y de retorno a la Bodega Electoral. • Apoyar en la apertura del paquete y la extracción de votos. • Incorporar a los paquetes, las bolsas con votos, una vez que fueron computados por los PEyC.

Auxiliar de Documentación. Persona SEL, CAEL o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME, que se encarga de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación y materiales electorales distintos a las bolsas con boletas sobrantes y votos de cada elección durante los cómputos municipales. Una vez que se realice la extracción y acomodo de la documentación y materiales electorales, se sumará a las actividades para la integración de los expedientes de cómputo municipal.

En caso de que una casilla seccional haya utilizado más de un paquete³ para la integración de la documentación electoral, durante el cómputo que se realice, acomodará en el primer paquete las bolsas con votos de todas las elecciones, acomodando las boletas no utilizadas en los demás paquetes de la casilla.

³ Dependiendo del número de electores inscritos en lista nominal, las casillas seccionales podrán tener uno o más paquetes electorales. Es conveniente recordar que cada casilla seccional tendrá 4 boletas para la ciudadanía inscrita en la lista nominal de cada sección.

Actividades específicas
• Extraer, separar y ordenar los siguientes documentos: ○ Expediente de casilla seccional (AJE). ○ Hojas de incidentes. ○ Papelería y demás artículos de oficina sobrantes. ○ La demás documentación que, en su caso, determine el Consejo General. • Disponer de la documentación en bolsas, sobres o cajas para su protección. • Revisar que dentro del paquete electoral únicamente queden las boletas sobrantes y los votos dentro de sus bolsas. • Apoyar los trabajos de digitalización de actas, así como la integración de los expedientes de cómputos municipales.

Auxiliar de Control. Persona SEL, CAEL o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME para apoyar a quien preside un GT. Tiene a su cargo el registro y verificación de entradas y salidas de paquetes electorales en los GT, así como solicitar la impresión de las AEC que se generen y de recabar las firmas de la Presidencia del GT.

Actividades específicas
• Verificar la llegada de los paquetes electorales al GT y registrar su distribución a los PEyC. • Llevar el control de la salida de los paquetes electorales del GT, para su entrega a la Bodega Electoral. • Llevar el registro de los votos que correspondan a una elección distinta a la que se computa e informarlo a la Presidencia del GT. • Llevar el registro de las boletas que se identifiquen en el supuesto del numeral 4.7, e informarlo a la Presidencia del GT. • Supervisar la impresión de AEC por parte de los Auxiliares Generales y recabar las firmas de la Presidencia del GT.

Auxiliar de Seguimiento. Persona funcionaria de CME designada por el CME que será responsable de mantener informada a la Presidencia del Consejo sobre el avance de los trabajos en los GT y, en su caso, advertirá del posible retraso de alguno.

Actividades específicas
• Advertir retrasos en las actividades de escrutinio y cómputo de votos de las casillas seccionales asignadas a cada GT, respecto de los plazos estimados. • Mantener informada a la Presidencia del CME del avance de las actividades en los GT.

Auxiliar General. Persona integrante del personal operativo de CME designada por el CME, que apoyará en la impresión, digitalización y publicación de los resultados de los cómputos municipales, así como en la integración de los expedientes de cómputos municipales.

Actividades específicas
• Capturar la información contenida en las AJE que se solicite (personas que votaron en la casilla seccionales y votos extraídos de las urnas), y realizar su digitalización. • Realizar la impresión, digitalización de AEC y actas de cómputo municipal en el sistema. • Verificar la correcta integración del expediente de cómputo municipal de cada elección. • Resguardar las AJE, AEC y actas de cómputo municipal, para su entrega a la Presidencia del CME. • Apoyar a la Presidencia del CME en las demás actividades que le asigne.

Auxiliar de Bodega. Persona SEL, CAEL o integrante del personal operativo del CME, designada por el CME cuya función primordial consiste en la entrega y recepción de paquetes electorales en la bodega electoral y el registro correspondiente de entradas y salidas de éstos durante los cómputos municipales.

Actividades específicas
• Entregar los paquetes a las personas Auxiliares de Traslado. • Llevar el control de la salida y entrada de los paquetes electorales, así como recibir y reincorporar los paquetes a la Bodega Electoral.

1.4 Designación del personal que auxiliará los cómputos municipales

La designación de personal administrativo y auxiliar del CME, así como de SEL y CAEL para desempeñar las funciones auxiliares durante la sesión de cómputos se realizará conforme a lo siguiente:

- El CME, en el mes de **mayo de 2025**, elaborarán de forma colegiada la propuesta de designación de SEL, CAEL y personal administrativo que auxiliará en los GT y a la Presidencia del CME, conforme la identificación de sus habilidades operativas y técnicas.
- En caso de disponer de personal suficiente para realizar relevos en cada turno de trabajo⁴, la presidencia de cada CME presentará a las y los integrantes del CME, una propuesta con los horarios de asistencia para la participación del personal auxiliar que coadyuvará en los cómputos municipales, en la que tomará en consideración la ubicación del domicilio de dicho personal para determinar la oportunidad de traslado a la sede del Consejo o al lugar en el que se realicen los cómputos y garantizar la integración de los GT. **Se privilegiará el relevo de las parejas de auxiliares que integren los PEyC.**
- En caso de no disponerse de un número de auxiliares suficiente que permita realizar su relevo, la Presidencia de CME integrará una propuesta en la que se establezca la posibilidad de rotación de quienes integren los PEyC, a fin de realizar su **intercambio** con auxiliares que realicen funciones distintas. Esta medida será opcional, dependiendo de las necesidades de descanso del personal con funciones directas en el escrutinio y cómputo de votos.

⁴ Por día, se realizarán dos turnos o segmentos de seis horas continuas de trabajo, con una hora intermedia para el consumo de alimentos.

- En sesión extraordinaria del CME a celebrarse en **mayo de 2025**, la Presidencia del CME presentará al respectivo Consejo, la propuesta de designación de SEL, CAEL y personal operativo de dicho órgano, que desempeñará las funciones auxiliares en cada GT, misma que deberá ser aprobada mediante acuerdo.
- En la sesión extraordinaria del **sábado 7 de junio de 2025**, la Presidencia del CME presentará a las y los integrantes del Consejo, para su aprobación el proyecto de Acuerdo para la designación de **personal auxiliar adicional** que apoyará en las actividades relacionadas con los cómputos municipales y, en su caso, se aprobarán modificaciones a los Acuerdos aprobados en abril con las previsiones para el adecuado desarrollo de las actividades en los GT.
- El proyecto de Acuerdo que se presente al CME contendrá los nombres, cargos, y funciones de las y los auxiliares.
- Atendiendo a las necesidades del CME, podrá asignarse más de una función al personal auxiliar con el propósito de que pueda colaborar en distintas tareas o, en caso de ser necesario, realizar alguna sustitución.

1.5 Medidas extraordinarias en caso de retraso evidente

Con el propósito de verificar el avance en el desarrollo de las actividades relativas al escrutinio y cómputo de los votos en los GT, el CME designará a una persona Auxiliar de Seguimiento, la cual será responsable de advertir a la Presidencia del Consejo en caso de identificar un avance menor a la estimación de lo programado en el avance de las casillas seccionales asignadas a cada GT.

Para evaluar el avance de los trabajos, la persona Auxiliar de Seguimiento tomará en cuenta el tiempo máximo disponible para concluir cada cómputo municipal, según el tipo de elección, considerando jornadas de trabajo de 12 horas por día a partir del domingo 8 de junio.

A fin de informar a la Presidencia del CME el avance registrado en cada GT, se elaborará una bitácora en la que se registre el número de casillas seccionales computadas en cada GT, realizando cortes de información cada 180 minutos.

A partir de esa información, se podrá estimar el tiempo utilizado en el escrutinio de cada casilla, a fin de identificar aquellos casos que registren mayor rezago.

En caso de que el retraso identificado se limite a algunos GT, la Presidencia del CME realizará los cambios en el personal auxiliar que estime necesarios, a fin de que se optimice el desempeño de los grupos. También podrá instruir la **redistribución de paquetes electorales** entre los GT en funciones.

En caso de que los cómputos municipales registren un retraso evidente en el tiempo proyectado para el desarrollo del cómputo, se podrán adoptar medidas excepcionales para evitar poner en riesgo su conclusión oportuna.

Para determinar que la sesión de cómputo municipal presenta retraso evidente se deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) **Riesgo medio:** Se considerará retraso evidente con riesgo medio cuando en el plazo establecido para un municipio se tenga un 50% de avance en la mitad del tiempo determinado.
- b) **Riesgo alto:** Cuando se tenga menos del 30% de avance en la mitad del tiempo determinado, implicará la implementación de medidas extraordinarias.

De presentarse alguno de los supuestos referidos, la Presidencia del CME informará inmediatamente a la DOE, a fin de que se informe a la Presidencia del CG para que se valore la situación. Si durante del desarrollo de la sesión de cómputos municipales se identifica que el retraso no podrá remontarse únicamente con la extensión de las jornadas de trabajo e implica un riesgo alto para su conclusión oportuna, se determinará la creación de **GT adicionales**.

Si el retraso se registra en la totalidad de GT, resultando en un desfase respecto de los plazos estimados para la conclusión del cómputo de cada elección, y el CME considera que se pone en **riesgo alto** la conclusión de los cómputos municipales, como medida extraordinaria, la Presidencia del CME **podrá ordenar la instalación de GT adicionales a los considerados a fin de tener un máximo de 5 GT con 40 PEyC**, y solicitará que se realice una redistribución de los paquetes asignados a los otros GT, a fin de que se garantice la conclusión oportuna de estas actividades.

Para llegar a esta determinación, será necesario en primera instancia informar a la DOE y al CG, para contar con el personal y la autorización correspondiente. Posteriormente, se someterá a la consideración del CME en votación económica.

Este supuesto será parte de la planeación de los escenarios extremos que deben considerarse en la previsión de espacios e insumos que integre para ponerse a consideración del CME.

1.6 Participación de personal auxiliar de otro CME

Con la finalidad de implementar las medidas previstas en el numeral anterior, ante un riesgo alto que comprometa la conclusión de los cómputos municipales, el CME evaluará la situación y la comunicará de forma expedita a la DOE y, por medio de ésta, a la Secretaría Ejecutiva, y esta a su vez al CG especificando las medidas que propone para su atención.

En caso de que se determine la integración de **GT adicionales** en el CME con retrasos, éstos considerarán de inicio la instalación de 8 PEyC en cada uno. De ser necesario, **podrán incrementarse dos PEyC adicionales en cada GT.**

A fin de que los CME dispongan del personal necesario para integrar la conformación referida, el CG dispondrá lo necesario para comisionar personal del Instituto y de las CME vecinas para apoyar en los cómputos municipales del CME con retraso, considerando en primer término aquellos CME en los que haya concluido la sesión de cómputo municipal.

A fin de sustentar esta determinación, **el CG sesionará con carácter extraordinario urgente para aprobar la participación de personal auxiliar de un municipio distinto, en el CME que presenta un retraso con riesgo alto para la conclusión oportuna de sus cómputos municipales.**

Adicionalmente, a fin de apoyar con el suministro de bienes y servicios necesarios al CME con retraso en sus cómputos, este solicitará las adecuaciones presupuestales que requiera a la DA, considerando las necesidades extraordinarias que implicará la participación del personal adicional que se autorice en el escenario de contingencia.

1.7 Participación de Consejerías Suplentes

Durante el desarrollo de los cómputos municipales, está prevista la participación de consejerías suplentes para la integración de los GT, lo que deberá ser considerado

en la distribución de plazos para su desarrollo, previendo periodos razonables para el descanso de las personas integrantes del CME durante las jornadas de escrutinio y cómputo. En atención a las condiciones y características del CME y de la propia sesión de cómputo, la Presidencia del CME podrá convocar a las consejerías suplentes quienes podrán participar en las actividades de los GT y en sustitución de las consejerías propietarias en sus respectivas actividades durante sus periodos de descanso.

La participación de consejerías suplentes deberá considerarse particularmente en los supuestos que a continuación se enuncian.

1.7.1 Ausencia definitiva de una consejería propietaria

Se considerará que una consejería municipal propietaria registra una **ausencia definitiva** cuando no asista de forma consecutiva a dos sesiones de consejo sin justificación, por lo que será necesario declarar el cargo vacante y convocar a la consejería suplente para que asuma la titularidad. En estos casos, se procederá conforme el supuesto legal aplicable:

- a) Se convocará de manera inmediata a la o el consejero electoral para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley, notificando mediante correo electrónico a la Presidencia del CG, conforme a lo establecido en el artículo 28, numeral 8 del RCM.
- b) En caso de que, durante en el periodo comprendido del **8 al 20 de junio de 2025**, se quedara vacante una consejería municipal, la Presidencia del Consejo llamará a la persona suplente y le tomará la protesta de ley correspondiente, previa validación por parte de la Secretaría Ejecutiva, ello para la debida conformación, atendiendo el principio de paridad de género.
- c) Como medida excepcional, si fuera el caso que no se encuentren en posibilidad las y los consejeros suplentes de un CME de ocupar la consejería propietaria vacante, como una medida extraordinaria que será aprobada mediante Acuerdo del CG, se podrá designar a un consejero o consejera suplente que forme parte de un CME distinto, para su ocupación, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integración del Consejo respectivo. En este caso, deberá de respetarse que se trate de una persona del mismo género que quien ocupó la propiedad de la consejería vacante. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo género, la vacante se cubrirá con alguien de género distinto.

1.7.2 Ausencia temporal de una consejería propietaria

Se considerará que una consejería municipal propietaria registra una **ausencia temporal** cuando por situaciones excepcionales, como problemas de salud u otras causas de fuerza mayor, se encuentre imposibilitada materialmente para participar presencialmente en las actividades atribuidas a los CME durante los cómputos municipales, sin que esto signifique su renuncia definitiva al nombramiento como consejería electoral propietaria.

De manera exclusiva, se determinará que existen elementos fundados para acreditar la ausencia temporal de un o una consejera electoral propietaria en los siguientes supuestos:

- a) A causa de una **enfermedad** que le imposibilita materialmente para cumplir temporalmente con sus responsabilidades como consejera/o electoral propietaria/o (lo cual deberá acreditarse con documentos expedidos por servicios de salud públicos o privados).
- b) Por **causas de fuerza mayor** que le imposibilitan materialmente para cumplir temporalmente con sus responsabilidades como consejera/o electoral propietaria/o. En estos casos, se deberá notificar oportunamente a la Presidencia del CME que se trate, proporcionando las evidencias suficientes que sustenten esta situación extraordinaria.

La Presidencia del CME llamará de manera expedita a la persona suplente, quien sustituirá a la propietaria como una medida para garantizar la integración de estos órganos.

No se considerará como causa de fuerza mayor el señalamiento de compromisos personales o profesionales por parte de las y los consejeros propietarios, toda vez que su asistencia presencial a las sesiones solo será excusable en los supuestos previstos, por lo que deberán fundar y motivar debidamente los casos en que no les sea posible acompañar los trabajos de los CME.

En este supuesto, la participación de la consejería suplente será con carácter temporal, exclusivamente para el periodo comprendido del **8 al 20 de junio de 2025**.

1.7.3 Pago a las consejeras y consejeros electorales suplentes que participen en los Consejos Municipales

Las personas consejeras electorales suplentes designadas para sustituir temporalmente a las y los consejeros propietarios en los CME a quienes se les autorice su ausencia temporal, y que efectivamente se materialice su participación durante las sesiones de cómputos municipales, recibirán una retribución económica por su participación en las actividades.

1.8 Previsiones para el seguimiento al desarrollo de los cómputos municipales

Con el propósito de realizar un seguimiento puntual al desarrollo de los cómputos municipales, el CG implementará una estrategia de supervisión y acompañamiento en la que se privilegiarán las visitas a las sedes municipales por parte de las y los Consejeros Electorales del CG.

1.9 Presentación y aprobación de la planeación sobre la logística y medidas de seguridad

De llegar a realizar el escrutinio y cómputo de votos en la calle o aceras del inmueble, se tomarán las previsiones para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los GT, considerando aspectos básicos como ventilación, alumbrado y resguardo de condiciones climatológicas.

Únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo municipal, delimitándolo.

La presidencia del CG y de los CME realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde en su caso, se realizarán los cómputos municipales.

1.10 Verificación y aprobación de las previsiones y planeación de los CME

En el mes de **abril** del año de la elección, de forma previa a su presentación ante el CME, la Presidencia del CME remitirá la propuesta elaborada con las previsiones y planeación para el desarrollo de sus cómputos municipales a la DOE y la DA, para su dictaminación.

Una vez integrada la propuesta dictaminada, cada Presidencia de CME presentará a su CME las previsiones y planeación correspondientes durante la sesión que se celebre en **abril** del año de la elección.

En una sesión que se celebre en el mes de **abril de 2025**, la Presidencia del CME pondrá a consideración del colegiado el acuerdo que contenga las previsiones de recursos, planeación de la logística y medidas de seguridad a implementarse durante el desarrollo de los cómputos municipales, para su aprobación.

Por su parte, la DOE recopilará la información que corresponda a los municipios de la entidad, para integrar un informe sobre las medidas aprobadas por los CME en la **primera quincena de mayo de 2025**, con la finalidad de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, y por su conducto, a las y los integrantes del CG. Dicho informe también se hará de conocimiento de la DA, para que se adopten las medidas y previsiones administrativas que correspondan.

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

2.1 Capacitación a los CME y al personal de Oficinas Centrales

Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputos se implementará una estrategia de capacitación que involucre al personal de las áreas centrales del Instituto.

En primera instancia, durante el mes de **abril de 2025**, la DOE coordinará los cursos de capacitación para el funcionariado de los CME, donde se invitará al personal adscrito a las direcciones de área que darán seguimiento al desarrollo de los cómputos del POPJL en los CME.

2.2 Capacitación al personal auxiliar en los CME

Los CME llevarán a cabo en el mes de mayo, talleres de capacitación al personal administrativo, incluyendo a las personas SEL y CAEL, para dar a conocer las actividades que se desarrollarán durante los cómputos municipales. Los talleres deberán incluir al siguiente personal:

a) SEL y CAEL.

El programa de capacitación dirigido a SEL y CAEL se diseñará bajo una perspectiva multifuncional de las actividades que se realizan en los cómputos municipales, priorizando el trabajo en equipo para ampliar las habilidades y competencias de las personas involucradas, a fin de que puedan adaptarse a las necesidades y colaborar en las diversas tareas de los cómputos municipales.

b) Personal de la Rama Administrativa y Auxiliar.

c) Personal auxiliar adicional contratado para los cómputos municipales.

Posteriormente, durante las pruebas de captura y simulacros presenciales que se realicen en preparación de los cómputos municipales en cada CME, la Presidencia del CME buscará establecer una **capacitación práctica y vivencial** de todo el personal, con la finalidad de garantizar que su actuación corresponda con el procedimiento operativo en el que participen.

2.3 Simulacros para verificar la coordinación operativa y la operación del sistema informático

Conforme se señaló en el **numeral 2.2**, en el periodo del **19 al 30 de mayo de 2025**, se llevará a cabo un simulacro operativo sobre el desarrollo de los cómputos municipales en su modalidad de GT. Para ello **será necesario que participen los SEL y CAEL, así como el personal auxiliar adscrito a dichos órganos y consejerías.**

Durante los simulacros se aplicarán las previsiones logísticas aprobadas por los CME, a fin de que las y los integrantes del Consejo verifiquen la disposición de los espacios destinados para las actividades de los GT, la logística, así como las medidas de seguridad a implementarse durante el traslado de la documentación electoral a cada GT.

Es preciso destacar que durante el desarrollo de este simulacro **no se abrirá la Bodega Electoral**; únicamente se mostrará al CME el flujo operativo del traslado de los paquetes electorales y se verificará que todo el personal auxiliar tenga conocimiento de las funciones a desempeñar que le serán asignadas.

Durante la implementación del simulacro, se reforzará la capacitación conceptual y se realizará la **capacitación vivencial o práctica** del personal auxiliar y de las consejerías que participarán, con el objetivo de que todas las personas que intervendrán en los cómputos identifiquen con claridad los siguientes aspectos:

- Los espacios destinados para las actividades de escrutinio y cómputo de votos (GT y PEyC).
- Las funciones que desempeñará cada integrante de los GT.
- La operación de la Bodega Electoral.
- Las medidas de seguridad para el traslado de la documentación electoral.
- El flujo operativo del traslado de los paquetes electorales a los GT y las medidas de control que se implementarán.
- Los espacios en los que se extraerá y clasificará la documentación y materiales electorales contenidos en los paquetes.
- Los espacios destinados para la impresión y digitalización de actas.
- Los criterios para la integración de expedientes de cada cómputo.

Simulacros con apoyo del sistema informático

En lo que refiere a la herramienta informática que servirá de apoyo a los cómputos del POPJL 2024-2025, la DOE y la UTC coordinarán dos simulacros para la operación del SiCE PJL, en las siguientes fechas:

- Primer Simulacro: **22 de mayo de 2025.**
- Segundo Simulacro: **28 de mayo de 2025.**

En el desarrollo de los simulacros del SiCE PJL, será obligatoria la participación del personal auxiliar, ya que implicará la realización de ejercicios de captura de resultados de cada boleta, así como de la generación de actas de casillas seccionales, actas de cómputo municipal, su impresión, digitalización e incorporación en el sistema informático respectivo.



3. ACTOS PREVIOS AL CÓMPUTO MUNICIPAL

3.1 Infraestructura y equipos de cómputo

Los CME harán las provisiones necesarias para que, desde la noche de la Jornada Electoral, se cuente con la infraestructura, equipos de cómputo y dispositivos electrónicos suficientes para realizar el registro de la recepción de los paquetes electorales.

El día previo al **8 de junio de 2025**, la Presidencia del CME verificará el adecuado equipamiento de los espacios aprobados para llevar a cabo los cómputos municipales en GT, a fin de que se cuente con todo lo necesario para el inicio puntual de actividades al día siguiente.

3.2 Recepción de paquetes

El domingo primero de junio de dos mil veinticinco, los CME se instalarán en sesión especial de la jornada electoral a partir de las 8:00 horas, misma que concluirá hasta que se reciba y resguarde el último paquete de las elecciones del Poder Judicial Local. Al concluir la sesión especial de jornada electoral del Poder Judicial Local deberá cerrarse la Bodega Electoral, y realizarse el protocolo de colocación de sellos, firmando en ellos las y los integrantes del CME presentes. Bajo la responsabilidad de la Presidencia del CME, la Bodega Electoral se mantendrá cerrada hasta el inicio de la sesión especial de Cómputos Municipales del Poder Judicial Local, con excepción de lo considerado en el apartado **3.3**.

En términos de lo previsto en el artículo 383 y el Anexo 14 del RE, al término de la Jornada Electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del CME, la Presidencia del Consejo garantizará que ésta se realice de forma segura y ordenada, permitiendo el registro preciso de la hora y condiciones en que se reciben los paquetes electorales.

Con esta información será posible identificar aquellos paquetes en los que existan **muestras de alteración**, así como aquellos que se hubiesen **recibido fuera de los plazos** que mandata la Ley, lo cual deberá asentarse en el acta circunstanciada de la recepción de paquetes electorales.

3.2.1 Determinación del estado en el que se reciben los paquetes

Los CME tomarán las medidas pertinentes a fin de destinar un espacio para recibir cada paquete electoral; poniendo especial atención en la capacitación del personal designado para esta tarea, a efecto de que se registre adecuadamente el estado en que son entregados los paquetes electorales. Para ello, podrán auxiliarse de las herramientas que para tal efecto implemente el Instituto, cuidando de informar oportunamente al CME sobre los paquetes recibidos y advertir, en su caso, respecto de aquellos que presenten condiciones que permitan inferir que su contenido pudo ser alterado.

3.2.2 Clasificación de los paquetes electorales

Conforme se reciban los paquetes electorales en la sede del CME y se valoren las características que presentan, se ingresarán a la Bodega Electoral, para su resguardo.

De acuerdo con el estado que presente cada paquete electoral, o a su inexistencia; en el registro que realice sobre su recepción, se asignarán, según corresponda, los siguientes estatus:

- a) Paquete con firmas de quienes integraron la MDCS
- b) Paquete con cinta de seguridad.
- c) Paquete con muestras de alteración.
- d) Paquete no recibido.
- e) Casilla seccional no instalada.

La información sobre las condiciones en que se recibieron los paquetes quedará consignada en el Acta Circunstanciada que elaborará la Secretaría del CME, conforme lo señalado en el artículo 258, numeral 2 de la LIPEED, además de que será informado al CME.

3.3 Procedimiento de intercambio de paquetes, expedientes, votos y/o boletas

En caso de recibir en el CME paquetes electorales y/o documentación que correspondan a otro ámbito de competencia, el procedimiento a implementarse se sujetará a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 14 del RE, así como en los lineamientos específicos aprobados por el CG⁵.

⁵ Acuerdo INE/CG56/2025, aprobado el 5 de febrero de 2025, mediante el que se emitieron los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto

3.4 Desarrollo de los cómputos municipales en una sede alterna

En el caso de que sea indispensable la utilización de una sede alterna para llevar a cabo los cómputos municipales, será necesario que el CME prevea lo conducente para **celebrar la sesión de cómputo de la elección del POPJL en el inmueble determinado** para este fin.

La Presidencia del CME garantizará que la totalidad de los paquetes electorales recibidos al término de la Jornada Electoral se resguarden en la Bodega Electoral y posteriormente sean trasladados con oportunidad a la Bodega Electoral habilitada en la sede alterna. Es preciso señalar que el lugar habilitado como Bodega Electoral temporal de los paquetes electorales quedará bajo custodia de los elementos de seguridad que se hubiesen designado para dicho fin.

Las Presidencias de los CME solicitarán apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de las sedes alternas, así como para custodiar el traslado para el retorno de los paquetes a la sede del CME, lo que se realizará una vez que concluyan los cómputos municipales.

Al inicio y término de los cómputos municipales, la Presidencia del CME seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que se detalla a continuación, bajo la vigilancia de las y los consejeros electorales:

- a) La Presidencia del CME, como responsable directa del acto, preverá lo necesario a fin de contar con la presencia de las consejerías electorales y el personal auxiliar.
- b) La Presidencia del CME mostrará a las y los consejeros electorales el estado que guardan los paquetes electorales y demás documentación resguardada en la Bodega Electoral.
- c) Las y los consejeros electorales ingresarán a la Bodega Electoral para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se encuentran resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado, para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) La Presidencia del CME comisionará a una persona para recabar evidencia en video y/o fotográfica de todo el procedimiento.

- e) La Presidencia del CME coordinará la extracción de todos los paquetes electorales resguardados en la Bodega Electoral, así como de su acomodo en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número y tipo de casilla seccional que corresponda, llevando un control estricto. Para ello, se iniciará con el último paquete del municipio, hasta concluir la carga con el paquete que corresponda a la primera casilla seccional del municipio. Esto con la finalidad de que la descarga permita el acomodo consecutivo de los paquetes electorales a su llegada a la sede alterna y de regreso a la sede del CME.
- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de los paquetes resguardados en la Bodega Electoral se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con un vehículo de traslado con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del CME informará de inmediato a las y los integrantes de dicho órgano sobre las medidas de seguridad que se implementarán durante el traslado de los paquetes, a fin de contar con un control estricto de cada vehículo que, en su caso, se utilice para este fin.
- g) El personal autorizado para acceder a la Bodega Electoral entregará a los SEL, CAEL y personal operativo, los paquetes electorales, conforme al orden establecido en el inciso e).
- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre cerrada. En caso de deterioro, se cerrará con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de la casilla seccional.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla seccional en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete, se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja.
- j) Por ninguna circunstancia se abrirán nuevamente las cajas paquete electoral ni se revisará su contenido.
- k) El personal que fue designado como Auxiliar de Bodega, llevará el control de los paquetes que salgan de la Bodega Electoral mediante su registro en los formatos que se proporcionen para tal efecto, en tanto que la Presidencia del consejo, registrará los paquetes que se vayan acomodando en el vehículo para su traslado. Para ello se auxiliarán del listado de casillas seccionales cuyos paquetes se recibieron al término de la Jornada Electoral. Una vez

concluido el procedimiento, se constatará mediante los controles que lleve el personal antes mencionado, que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el o los vehículos de traslado.

- l) Adicionalmente, se cargarán en el vehículo las cajas con la documentación y materiales electorales extraídos de los paquetes electorales durante los cómputos municipales, observando el debido cuidado para evitar que se desordene o revuelva su contenido.
- m) Las y los consejeros electorales entrarán a la Bodega Electoral y/o a la Bodega Electoral de la sede alterna para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior. Esta información será consignada en el acta correspondiente.
- n) La caja del o los vehículos de traslado serán cerradas con candado o llave y con fajillas de papel en las que aparecerá el sello del CME y las firmas de la Presidencia del Consejo y de, por lo menos, una persona Consejera Electoral. La llave de los candados la conservará la persona que hubiese sido comisionada para acompañar al conductor del vehículo de traslado, quien viajará con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado a la Presidencia del CME.
- o) El traslado se iniciará de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se hayan solicitado a través de la Presidencia del CME y, en su caso, de la Presidencia del CG.
- p) La Presidencia del CME junto con las consejerías electorales, procederán a acompañar el o los vehículos en el que se transportarán los paquetes electorales, en un vehículo aparte.
- q) Una vez que arriben a la sede alterna y de regreso a la sede del CME, las y los consejeros electorales entrarán a la Bodega Electoral para constatar nuevamente que cumple con las condiciones de seguridad necesarias para el debido resguardo de los paquetes electorales.
- r) La Presidencia del CME junto con las consejerías electorales, procederá a verificar que, a su arribo, la caja del o los vehículos en el que se realizó el traslado de los paquetes electorales se encuentren cerradas con candado o

llave y que las fajillas de papel con los sellos del Consejo y las firmas se encuentren intactas.

- s) El personal designado para el operativo de traslado descargará e introducirá los paquetes electorales en la Bodega Electoral de la sede alterna y/o de la sede del CME, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e) y k) del presente apartado.
- t) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la Presidencia del CME y las consejerías electorales verificarán que no haya quedado ningún paquete electoral o cajas con documentación y materiales en el interior de los vehículos utilizados para el traslado.
- u) Al final del procedimiento, la Presidencia del CME, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con las bolsas que contengan los votos y boletas de las elecciones, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la Bodega Electoral, estando presentes las y los consejeros electorales; para tal efecto se colocarán fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo y las firmas de la Presidencia del Consejo, de las y los consejeros electorales que deseen hacerlo.
- v) La Presidencia del CME mantendrá en su poder la totalidad de las llaves de la puerta de acceso de la Bodega Electoral, hasta que, en su caso, se determine por el CG del Instituto la fecha y modalidad para la destrucción de la documentación electoral del POPJL.
- w) La Presidencia del CME, con apoyo de la Secretaría de dicho órgano, elaborará el acta circunstanciada en la que se dé constancia de manera pormenorizada de la diligencia, desde su inicio.
- x) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente a la DOE del Instituto, para que, a su vez, lo haga de conocimiento de las autoridades superiores.
- y) En este último caso, la Presidencia del CME, con apoyo de la Secretaría del Consejo, elaborará el acta circunstanciada en la que se asienten los hechos de la incidencia, de manera pormenorizada.

4. REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

4.1 Duración de la sesión de Cómputo Municipal

Conforme lo establecido en el artículo 275 BIS de la LIPEED, la sesión de cómputo municipal del POPJL iniciará dentro los días siguientes a la conclusión del cómputo de la elección de ayuntamientos, en términos del artículo 244 de la LIPEED.

La sesión de cómputo municipal del POPJL tendrá **una duración máxima de trece días naturales, del 8 al 20 de junio de 2025**, y podrá desarrollarse conforme a lo siguiente:

1. **Cómputo en Pleno:** el día 8 de junio de 2025, el Pleno de diversos CME realizarán el escrutinio y cómputo de votos para obtener los resultados de todas las elecciones, sin integrar GT.
2. **Cómputo solamente en GT:** los CME iniciarán el escrutinio y cómputo de con la integración de hasta 5 GT, cada uno con 8 PEyC, manteniéndose esta estructura hasta el término de los cómputos municipales, salvo los casos referidos en los **apartados 1.5 y 1.6**.

Acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 395 del RE, las sesiones de cómputos municipales son públicas siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión. En caso de no disponerse de espacios suficientes en la sede del CME, se privilegiará la seguridad de la documentación electoral, por lo que se delimitarán los espacios destinados para personas observadoras.

En los CME los resultados de los cómputos de las cuatro elecciones del PJJL, se ofrecerán conforme el siguiente orden:

- a) Magistraturas del TSJ
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistratura del TJPA
- d) Jueces y juezas, por Región

A continuación, se muestra la distribución del **tiempo** estimado en que deberán concluirse los cómputos por municipio:

Tabla 4 Distribución de plazos estimados para el desarrollo de los cómputos municipales

Municipio	Casillas	Grupos de Trabajo	Fecha de conclusión
1. Canatlán	38	1 GT con 4 PEyC	15 de junio de 2025
2. Canelas	11	En pleno	10 de junio de 2025
3. Coneto de Comonfort	9	En pleno	12 de junio de 2025
4. Cuencamé	38	1 GT con 4 PEyC	15 de junio de 2025
5. Durango	423	5 GT con 40 PEyC	20 de junio de 2025
6. Simón Bolívar	15	En pleno	18 de junio de 2025
7. Gómez Palacio	240	3 GT con 24 PEyC	20 de junio de 2025
8. Guadalupe Victoria	27	1 GT con 4 PEyC	18 de junio de 2025
9. Guanaceví	19	En pleno	11 de junio de 2025
10. Hidalgo	7	En pleno	12 de junio de 2025
11. Indé	16	En pleno	11 de junio de 2025
12. Lerdo	94	2 GT con 16 PEyC	20 de junio de 2025
13. Mapimí	25	En pleno	14 de junio de 2025
14. Mezquital	35	1 GT con 4 PEyC	20 de junio de 2025
15. Nazas	17	En pleno	18 de junio de 2025
16. Nombre de Dios	20	En pleno	18 de junio de 2025
17. Nuevo Ideal	31	1 GT con 3 PEyC	16 de junio de 2025
18. Ocampo	16	En pleno	12 de junio de 2025
19. El Oro	23	En pleno	12 de junio de 2025
20. Otáez	14	En pleno	10 de junio de 2025
21. Panuco de Coronado	16	En pleno	16 de junio de 2025
22. Peñón Blanco	14	En pleno	14 de junio de 2025
23. Poanas	23	En pleno	17 de junio de 2025
24. Pueblo Nuevo	45	1 GT con 8 PEyC	14 de junio de 2025
25. Rodeo	19	En pleno	15 de junio de 2025
26. San Bernardo	11	En pleno	9 de junio de 2025
27. San Dimas	33	En pleno	12 de junio de 2025
28. San Juan de Guadalupe	12	En pleno	14 de junio de 2025
29. San Juan del Río	22	En pleno	15 de junio de 2025
30. San Luis de Cordero	4	En pleno	10 de junio de 2025
31. San Pedro del Gallo	5	En pleno	9 de junio de 2025
32. Santa Clara	8	En pleno	15 de junio de 2025
33. Santiago Papasquiaro	60	1 GT con 8 PEyC	15 de junio de 2025
34. Súchil	10	En pleno	16 de junio de 2025
35. Tamazula	28	1 GT con 2 PEyC	12 de junio de 2025
36. Tepehuanes	22	En pleno	13 de junio de 2025
37. Tlahualilo	23	En pleno	15 de junio de 2025
38. Topia	13	En pleno	12 de junio de 2025
39. Vicente Guerrero	17	En pleno	17 de junio de 2025

Conforme se aprecia en la Tabla 4, el cómputo deberá realizarse de forma continua durante las jornadas establecidas.

Si bien la propuesta de distribución del tiempo para los cómputos considera plazos estimados para su desarrollo, las Presidencias de los CME deberán optimizar el desarrollo de las actividades operativas, con el propósito de concluir la sesión de cómputos municipales dentro del tiempo máximo establecido (a más tardar el 20 de junio).

En los siguientes numerales se enuncian de forma específica las actividades a desarrollarse para el inicio y desarrollo de los cómputos municipales.

4.2 Sesión extraordinaria previa al cómputo

- a) La sesión extraordinaria que se celebre el sábado siete de junio de dos mil veinticinco iniciará a las **10:00 horas**.
- b) En el orden del día se considerará la aprobación, ratificación o actualizaciones de los siguientes documentos:
 - Acuerdo del Consejo Municipal por el que se aprueban los espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo.
 - Acuerdo del Consejo Municipal por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo Municipal en el escrutinio y cómputo de votos y asignación de funciones auxiliares.
 - Informe del Consejo Municipal sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones del CME, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos.

4.3. Inicio de la sesión permanente de cómputos municipales

En punto de las **08:00 horas del domingo 8 de junio de 2025**, la Presidencia del CME solicitará a la Secretaría del Consejo que verifique la existencia de quórum legal.

Para considerar la existencia de quórum para iniciar la sesión de cómputos municipales, para que el Consejo Municipal pueda sesionar, es necesario que estén presentes cuando menos la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

En caso de que no se logre integrar el quorum para sesionar por la ausencia de las consejerías, la Presidencia del CME deberá requerir la presencia de las y los consejeros propietarios o suplentes, a fin de garantizar el quórum, **sin suspender la sesión.**

Una vez informada la existencia de quórum para sesionar, la Presidencia del consejo pondrá a consideración del CME el contenido del orden del día para la sesión de cómputos municipales y, una vez aprobado, como primer punto realizará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar los cómputos municipales del POPJL.

Con el propósito de garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia del CME indicará a sus integrantes las reglas que deberán atenderse durante las intervenciones, siendo aplicable exclusivamente las deliberaciones sobre los asuntos agendados en el orden del día, conforme los plazos establecidos en el artículo 33 del RCM:

- Habrá una primera ronda con intervenciones de un máximo de **siete minutos** una sola vez por cada persona integrante del CME que haya solicitado la palabra, atendiendo al orden en que lo solicitaron.
- En caso de que una persona integrante del CME haya solicitado nuevamente el uso de la voz, se abrirá una segunda ronda donde las intervenciones serán de hasta **cinco minutos**, conforme el orden en que lo solicitaron.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputos, a efecto de salvaguardar los derechos de todas las personas integrantes del Consejo y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

Posteriormente, la Presidencia del CME explicará la definición de validez o nulidad de los votos a quienes integran el colegiado, conforme lo establecido en el artículo 246 numeral 2, inciso a) de la LIPEED:

- **Voto válido:** Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan

emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.

- **Voto nulo:** Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna que no permita identificar el sentido de un voto.
- **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto.
- **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

De forma adicional a esta explicación, se informará sobre la cantidad de registros válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, por tipo de elección. Para ello, será necesario tener como referencia las particularidades de las boletas que se utilicen en el municipio para la elección de Juezas y Jueces, por Región, considerando lo que se indica en los **numerales 4.4 y 4.5**.

4.3.1 Desarrollo de la sesión con cómputo en pleno

Al término de esta explicación, en los **consejos municipales sin grupos de trabajo**, la Presidencia del CME con apoyo de la Secretaría del Consejo y de las y los consejeros electorales, llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos para cada elección, atendiendo al procedimiento señalado.

Para realizar el escrutinio y cómputo de los votos en Pleno, la Presidencia deberá aperturar la bodega electoral con la presencia de los integrantes del CME e instruir la extracción de los paquetes de la bodega electoral, en orden ascendente por número de sección. Una vez recibido el/los paquete(s) en pleno, con el apoyo del personal operativo, se extraerá la bolsa con votos de la elección correspondiente, de conformidad con el orden del apartado **4.1**. Se procederá ahora a extraer de la bolsa los votos de la elección y la Presidencia del CME realizará la lectura en voz alta de los resultados de cada voto, mismos que se capturarán en el SiCE PJI con apoyo de la secretaría escribiente del CME, para lo cual se deberá disponer del equipo necesario para que el registro de información se encuentre a la vista de todas las personas que integran el colegiado.

En la modalidad de cómputo en pleno, el personal administrativo y/o CAEL/SEL deberán de apoyar en las actividades de traslado de paquetes al Pleno, y en la apertura y extracción de materiales de oficina y documentación del paquete electoral. Se deberá contar con sobres o bolsas para distinguir y separar los documentos que se extraigan de cada casilla, con la finalidad de que estos sean fácilmente identificables a la hora de generar los expedientes.

De existir la suficiencia tecnológica y el espacio dentro la sala del Consejo, la Presidencia propondrá a los integrantes del CME, la creación de uno o más PEyC dentro de la modalidad de cómputo en pleno, los cuales se integrarán con consejerías propietarias y/o suplentes que fungirán como Auxiliar de Escrutinio y/o Auxiliares de Captura y Verificación, esto con la intención de agilizar el procedimiento del cómputo.

Conforme se concluya el escrutinio y cómputo, la Presidencia del CME ordenará la generación de las actas de escrutinio y cómputo de casilla por tipo de elección, para su impresión y firma. En este caso la firma corresponderá a la Presidencia del CME y el funcionariado que apoye en la captura y/o, en su caso, el funcionariado que participe en los PEyC que para el efecto se hayan generado.

A la conclusión del escrutinio y cómputo de la totalidad de votos las elecciones de cada paquete, la Presidencia del CME ordenará el resguardo del paquete respectivo en la Bodega Electoral, así como la digitalización de la AEC obtenida durante el cómputo en el Pleno. Se solicitará entonces la extracción de la siguiente casilla hacia el pleno del CME, al que se le dará el tratamiento antes descrito. Este procedimiento continuará hasta concluir con la totalidad de las casillas.

La Presidencia del CME también ordenará la generación de las actas de cómputo municipal por tipo de elección, para su impresión y firma por las y los integrantes del Consejo.

4.3.2 Desarrollo de los cómputos municipales a través de los GT

A partir del **8 de junio de 2025**, se instalarán hasta 5 GT y en cada uno, 8 PEyC, así como el personal auxiliar adicional señalado en la Tabla 2. Dicha estructura operativa se mantendrá hasta la conclusión de la sesión de cómputos municipales.

Durante el desarrollo de los cómputos, se podrán aplicar la siguiente medida para favorecer la conclusión de la sesión:

- En caso de faltar pocos paquetes por computar, **se podrá extender la jornada de trabajo hasta tres horas adicionales**, con la finalidad de concluir el cómputo.

4.3.2.1 Apertura de la Bodega Electoral

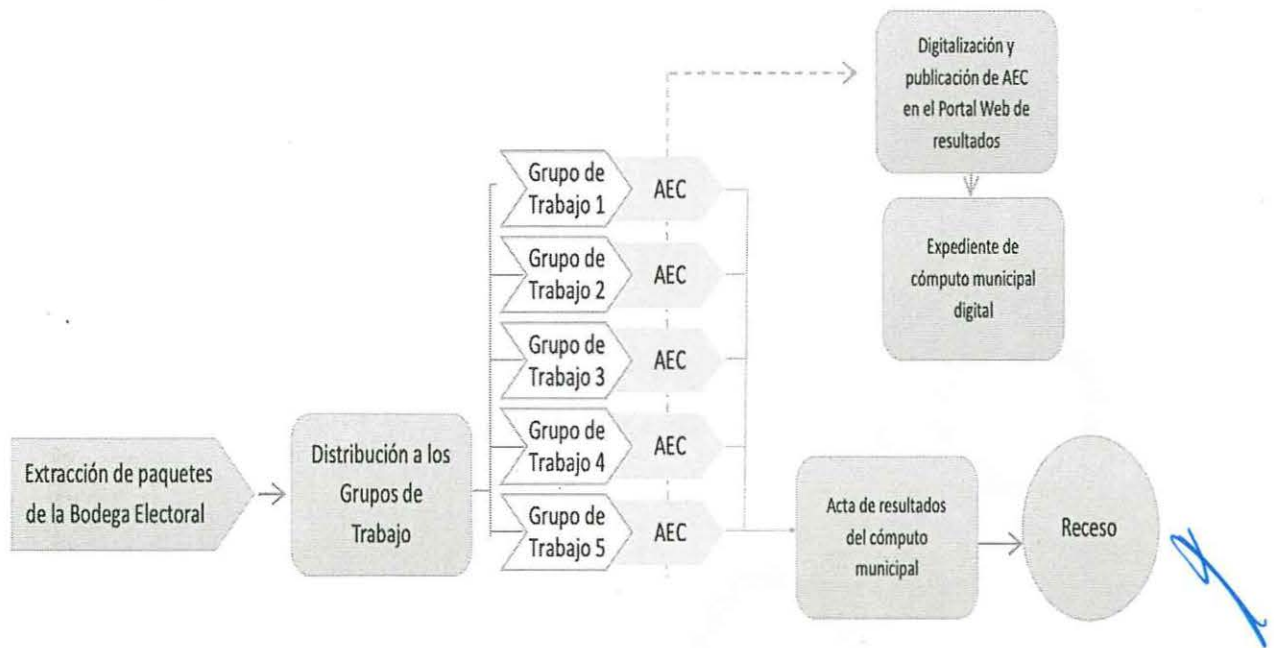
Al inicio de cada jornada para el escrutinio y cómputo de votos, la bodega deberá abrirse en presencia de las personas integrantes del CME; quienes se trasladarán hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificar del estado en que se encuentra la documentación resguardada en su interior. Si las condiciones de accesibilidad o espacio no son propicias, asistirá una comisión integrada por la Presidencia y la Secretaría del CME, y al menos dos consejerías electorales.

Una vez que el CME haya verificado el estado de la Bodega Electoral, la Presidencia ordenará el inicio del traslado de los paquetes a los GT para reanudar el escrutinio y cómputo de votos. Para ello, el personal designado de la operación de la Bodega llevará un control estricto de los paquetes que se entregan a cada GT, en tanto que las personas Auxiliares de Traslado, verificarán con la Auxiliar de Control de cada GT, que se registre la entrega de cada paquete al GT y su retorno a la Bodega Electoral, así como el PEyC al que fue asignado el paquete para llevar a cabo el escrutinio y cómputos de votos de una elección.

4.3.2.2 Instalación y funcionamiento de los GT

Desde el inicio de los cómputos municipales en GT, deberá contarse con el personal auxiliar adicional necesario para apoyar en su funcionamiento, a fin de garantizar el adecuado flujo de sus actividades.

Diagrama 1
Funcionamiento de los cómputos municipales con hasta 5 GT



El procedimiento para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de votos en los GT será el siguiente:

Se asignará a cada GT un número determinado de paquetes de los cuales deberán extraerse las bolsas con votos de las elecciones, y se realizará el escrutinio y cómputo de éstos.

Una vez integrado e instalado el GT:

1. La persona **Auxiliar de Bodega** entregará los paquetes a las y los **Auxiliares de Traslado**, de conformidad con las listas de casillas seccionales determinadas para cada GT.
2. La persona **Auxiliar de Traslado** entregará el paquete al **PEyC** indicado por la Presidencia del GT.

Bajo la supervisión de la **Presidencia** asignada al GT, las y los **Auxiliares de Traslado** apoyarán a los **PEyC** con la apertura del paquete y la extracción de las bolsas con los votos, para su escrutinio y cómputo. Las bolsas con los votos de las distintas elecciones serán distribuidas entre los **PEyC** disponibles dentro de un mismo GT.

3. En cada **PEyC** la persona **Auxiliar de Captura y Verificación** con apoyo de un dispositivo electrónico o computadora registrará en el SiCE PJI la casilla seccional que se trate, verificando que la bolsa de votos corresponda a la elección a computar.
4. La persona **Auxiliar de Escrutinio** tomará la primera boleta y dictará los registros anotados por la ciudadanía, a la **Auxiliar de Captura y Verificación**.
5. La persona **Auxiliar de Captura y Verificación** registrará en el SiCE PJI los números de las candidaturas anotados por la ciudadanía. Con la finalidad de asegurar una captura correcta de los números, como mecanismo de validación, el auxiliar de captura podrá solicitar que se vuelvan a dictar los datos. Corroborada la información, se deberá guardar la información en el sistema.
6. La persona **Auxiliar de Escrutinio** anotará en el margen superior derecho de la boleta capturada un folio consecutivo, el cual siempre iniciará con el número 1, para cada paquete, por tipo de elección. Después la colocará a un lado para tomar otra boleta, y realizar nuevamente su escrutinio.
7. En caso de duda sobre un voto, la persona **Auxiliar de Escrutinio** consultará a la consejería electoral que encabece el GT.
8. Terminado el escrutinio y cómputo de votos de una casilla seccional, se cerrará el paquete electoral, y la persona **Auxiliar de Traslado** lo regresará a la Bodega Electoral, mientras la **Auxiliar de Control** asignada al GT y la **Auxiliar de Bodega** lo registrarán en sus formatos de control.
9. Las personas **Auxiliares de Documentación** durante el trabajo de los **PEyC** extraerán documentación y materiales electorales de los paquetes abiertos, dejando en su interior únicamente las bolsas con votos y boletas sobrantes de la

elección y lo cerrarán.

Toda la documentación adicional que se extraiga de los paquetes se ordenará en bolsas, sobres o cajas, señalando claramente los datos de identificación de la casilla seccional a que corresponden, para permanecer bajo la custodia de la **Presidencia del CME**.

Por cada casilla seccional que se compute, se generará una AEC para cada elección, la cual se imprimirá en el equipo de cómputo adicional asignado al GT, y será firmada por la **consejería que preside el grupo**.

10. Las AEC firmadas se entregarán a la persona **Auxiliar de Control** para que, con apoyo de las personas **Auxiliares de Generales**, se realice su digitalización.

11. Las personas **Auxiliares Generales** resguardarán las AJE y AEC, así como las actas de cómputo municipal de cada elección e irán integrando los expedientes digitales de los cómputos municipales de las distintas elecciones.

Una vez concluido el escrutinio y cómputo de la totalidad de casillas seccionales asignadas al GT, la **Presidencia del grupo** verificará que no falte ninguna casilla seccional de computarse. Posteriormente, informarán a la **Presidencia del CME** la conclusión de actividades, para su registro en el acta de la sesión de cómputos municipales que elabore la **Secretaría del Consejo**.

Una vez que se concluya con todos los paquetes del municipio, se genera un acta de cómputo municipal por cada elección, la Presidencia del CME solicitará a la Secretaría del Consejo que recabe las firmas de las consejerías municipales. Una vez firmada, la Secretaría del Consejo verificará que el acta de cómputo municipal se integre al expediente digital correspondiente. El mismo procedimiento se seguirá para realizar el cómputo de cada elección.

Toda vez que se concluya con la jornada, el CME decretará un receso para descansar, y previo a su retiro, verificarán el resguardo de toda la documentación electoral en la Bodega Electoral, procediendo a cerrarla con llave y colocando fajillas firmadas y selladas en la puerta de acceso.

La Presidencia del CME citará a los presentes a la reanudación de la sesión a las 8:00 horas del día siguiente.

A continuación, se presentan dos diagramas en los que se representa el funcionamiento del GT y las actividades a desarrollarse en cada PEyC.

Diagramas 3 y 4 Integración de un GT y funcionamiento de un PEyC





4.4 Escenarios de votación

Conforme el Marco Geográfico Electoral aplicable al POPJL, existen dos escenarios a partir de los cuales se estableció la distribución de cargos a elegirse y, en consecuencia, esto determinó la cantidad de candidaturas que se presentarán en las boletas electorales:

- a) Cargos del PJJL cuya elección es de carácter estatal o a nivel de región, para los que el MGE para la realización de las elecciones es aplicable.

Lo anterior significa que, **se tendrá modelo de boleta a nivel estatal y, en el caso de los Jueces y Juezas, será por Región**, esto significa que, para Jueces y Juezas para la región uno se tendrá un número de 19 candidaturas, y para la región dos 9 candidaturas en la boleta:

- Magistraturas del TSJ (estatal)
- Magistraturas del TDJ (estatal)
- Magistraturas del TJPA (estatal)
- Jueces y Juezas (por región)

En estos casos, cada CME será responsable de que en la capacitación del personal auxiliar que participará en los GT, se tenga absoluta claridad del número de candidaturas que presentarán las boletas y de esas, destacar con claridad la cantidad de candidaturas que podrán seleccionarse por cada género.

Para ejemplificar lo anterior, a continuación, se presenta un resumen el número de candidaturas que podrán elegirse por cargo, así como la distribución por género, y la variación que se presenta para estos criterios en los últimos dos tipos de elección:

Tabla 5
Estimación de candidaturas en las boletas electorales,
conforme el cargo a elegirse y género

Elección	Número de cargos a elegir	Número de candidaturas en la Boleta Electoral	Número de candidaturas a elegir por género		Ámbito de elección
			Votos para mujeres	Votos para hombres	
Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	15	15	8	7	Estatal
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	5	5	3	2	Estatal
Magistratura Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes	1	1	1	n/a	Estatal
Jueces y juezas*	28	Región 1: 19 Región 2: 09	Región 1: 11 Región 2: 03	Región 1: 08 Región 2: 06	Región

* Por Región.

En el Anexo I se podrá consultar la distribución de cargos, conforme se establece en el MGE, de forma preliminar a la impresión de las boletas electorales, en las cuales se consignará el número final de candidaturas registradas, conforme los listados a que refiere el artículo 165 QUATER numeral 2 párrafo segundo, de la LIPEED. Asimismo, en el Anexo II, se podrá consultar la Región a la que se encuentra adscrito cada municipio.

4.5 Paquetes sin boletas, votos nulos y validaciones del sistema

En los casos que no se encuentren las boletas de la elección que corresponda en el paquete electoral, las personas Auxiliares de Traslado informarán a la Presidencia del GT para que, a su vez, notifique de inmediato a la Presidencia del CME, a fin de que se implementen las acciones conducentes para su obtención, conforme lo señalado en los **numerales 3.3 y 4.10**.

Una vez agotadas las acciones necesarias, en caso de que no se consigan las boletas de una casilla, en el SiCE P JL se registrará el estatus de “**paquete sin boletas**”, lo que bloqueará los registros de resultados de la casilla seccional correspondiente, según la elección de que se trate. Este hecho quedará asentado en el acta circunstanciada que se elabore con motivo de la sesión de cómputos municipales.

4.6 Criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos

Los CME realizarán el escrutinio y cómputo de la votación recibida en cada casilla seccional atendiendo a los criterios de validez y nulidad establecidos en el artículo 246 numeral 2 de la LIPEED.

De forma adicional a esas definiciones, es posible que se presenten casos donde las características que presenten los votos generen duda sobre la nulidad de la totalidad o parte de sus registros.

Debido a la inexistencia de precedentes sobre el ejercicio del voto con boletas electorales que contengan la cantidad de candidaturas y características de los cargos a elegirse en el POPJL, en el presente documento el CG establece criterios adicionales para determinar la validez o nulidad de los votos, así como de una parte de los registros contenidos en las boletas, con la finalidad de dar certeza y objetividad a su definición.

- a) Se considerará **voto válido** aquel que contiene marcas o asientos realizados por la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b) Se considerarán **votos nulos** aquellos cuyas marcas se realicen de forma tal que no permitan identificar el sentido de un voto.
- c) **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto. Lo anterior a fin de distinguirlas de los votos nulos que se determinarán por cada marca o asiento que el electorado realice en las boletas.
- d) **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

A partir de estas definiciones, en caso de dudas sobre la validez o nulidad de un voto debido a las características que presenta, en los CME se aplicará la determinación que corresponda, teniendo como base la programación del SiCE PJL, que considerará los criterios aquí establecidos.

La determinación respecto del tipo de registros que se presenten en las boletas se realizará conforme los siguientes criterios orientadores sobre la validez o nulidad de los votos:

1. Para valorar un voto, debe ser **claramente identificable la decisión** del electorado.
2. Se debe **valorar cada asiento o voto en los recuadros de una boleta**, con independencia de los demás registros de la misma boleta, considerando el límite de cargos a elegir por género.
3. No se deben anular las boletas que no contengan votos o asientos para todas las candidaturas.
4. En caso de existir boletas con asientos inconsistentes, **se considerarán válidos los votos que permitan identificar con claridad la decisión del electorado** y respeten el límite de cargos a elegir por género.
5. Se **privilegiarán los números** asentados en los recuadros de la boleta (votos), con independencia de otras marcas que pueda contener la boleta, siempre y cuando se identifique con claridad la intención del ciudadano o ciudadana, y cuando no exista marca evidente que anula el voto.
6. Los **números asentados en un lugar distinto a los recuadros** de la boleta, cuyos registros permitan identificar con claridad el sentido de los votos, se considerarán como votos válidos.
7. Los recuadros de las boletas que no contengan ningún asiento o marca, o que la totalidad de éstos no permita identificar con claridad el sentido de un voto, se considerarán como **recuadros no utilizados**.
8. Los recuadros de las boletas en blanco se considerarán como **recuadros no utilizados**.

En el **Anexo III** se podrá consultar la representación gráfica de cada uno de los casos presentados.

A partir de la determinación del carácter de cada boleta y voto, conforme se indica en cada uno de los supuestos descritos, el sistema informático automatizará su clasificación, lo cual evitará que tanto las personas auxiliares en los PEyC, como las integrantes del CME, deban tomar una decisión al respecto, puesto que únicamente aplicarán las determinaciones emitidas por el CG, lo que agilizará el desarrollo de

los cómputos y permitirá la conclusión oportuna de cada una de las elecciones a computar.

Conforme lo anterior, **no se reservarán votos para la discusión del Pleno del CME respecto su validez o nulidad**, ya que las personas auxiliares se limitarán a capturar en el SiCE PJJ los registros contenidos en las boletas tal y como aparezcan y, en su caso, conforme la codificación que se establezca para los casos específicos. De esta forma, **en los GT y en el CME no se discutirá sobre la validez o nulidad de los votos**.

4.7 Votos sin marcas de su depósito en las urnas

De presentarse el caso que, durante el escrutinio y cómputo de votos, se encuentren boletas que no presenten signos de haber sido introducidas en las urnas (ausencia de las marcas de los dobleces necesarios para su depósito en la urna), las personas Auxiliares de Escrutinio avisarán a la Presidencia del GT, y apartarán las boletas para su tratamiento por el Pleno del CME, una vez que hubiesen concluido las actividades en los GT, para cada elección.

En cada una de las boletas que se separen por identificarse que no muestran signos de haber sido introducidas en las urnas, deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de la casilla seccional a la que pertenecen y se entregarán a la Presidencia del GT, quien las resguardará en un sobre para entregarlas a la Presidencia del CME, al concluir las actividades del grupo.

En cuanto se tenga conocimiento de esta situación, la Presidencia del CME dará aviso de forma expedita a la DOE, para su notificación a la Secretaría Ejecutiva.

Al término del escrutinio y cómputo de la elección que corresponda, el Pleno del CME se reunirá con la totalidad de sus integrantes para determinar el tratamiento de las boletas separadas, conforme el siguiente procedimiento:

- a) En el Pleno del Consejo, la Secretaría del CME colocará sobre la mesa y a la vista de las y los consejeros, las boletas con estas características.
- b) Si durante la presentación, algún integrante del CME advirtiera que, por la naturaleza o particularidad del voto, no fuera posible clasificarla como boleta que no muestra signos de haber sido introducida en la urna, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.
- c) Posteriormente, **el CME determinará, sin deliberación, como inválidas las boletas que no muestren signos de haber sido introducidas en las urnas**.

- d) Después, se revisarán las boletas que fueron separadas para su tratamiento en lo individual y se clasificarán en dos grupos:
1. Boletas de las que se ratifica que no muestran signos de haber sido depositadas en las urnas.
 2. Boletas que deben ser computadas conforme las características que presentan.
- e) Respecto del primer grupo, el CME determinará, sin deliberación, la invalidez de dichas boletas.
- f) Las boletas del segundo grupo serán capturadas en el SiCE PJJ, conforme las características que presenten.
- g) Los registros válidos de las boletas capturadas se sumarán al total de los cómputos municipales de la elección que corresponda, dejando constancia en un acta circunstanciada que se elabore específicamente para estos casos, de los resultados obtenidos para este conjunto de votos.
- h) La Secretaría del Consejo asentará el número de votos inválidos por el CME y las casillas seccionales a las que corresponden en el acta de la sesión de cómputos municipales.
- i) La Presidencia del CME resguardará las boletas clasificadas como inválidas, para su presentación ante las autoridades correspondientes.
- j) Al término de la sesión de cómputos municipales, **la Presidencia del CME deberá realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República o ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.**

4.8 Registro de elementos generales contenidos en las AJE

De manera simultánea al escrutinio y cómputo de votos, una vez extraído el expediente de casilla seccional de los paquetes electorales, las personas Auxiliares de Documentación los entregarán a las personas Auxiliares Generales del GT que corresponda, quienes extraerán las AJE y realizarán el registro en el SiCE PJJ de los datos contenidos en éstas, para cada tipo de elección, conforme lo siguiente:

- Personas que votaron.
- Boletas sacadas de la urna.

En el supuesto de presentarse, también se registrará el caso de aquellas casillas seccionales en cuyos paquetes no se encontró el AJE.

Para este efecto, el CME preverá el espacio y equipos necesarios, así como la coordinación del personal designado que apoyará en esta actividad. Una vez concluida la captura de esta información, se digitalizarán las AJE, para integrarlas al expediente de cómputos municipales.

4.9 Procedimiento en caso de errores en la captura

En el supuesto de existir errores en la captura de los resultados de los votos, las personas Auxiliares de Captura y Verificación podrán realizar la corrección de los datos asentados siguiendo el número consecutivo registrado en el sistema y el asentado en la boleta.

De presentarse dudas sobre la corrección o captura de otros registros, se contará con la asesoría de la Mesa de Ayuda que se integrará por personal de la UTC.

4.10 Extracción de documentación y material electoral

Durante el cómputo municipal, se realizará la extracción de la documentación y materiales electorales contenidos en los paquetes electorales, de tal forma que sólo queden en su interior las bolsas con los votos emitidos, así como las boletas sobrantes, conforme lo señalado en el inciso h), párrafo 1 del artículo 311 de la LGIPE⁶, tomando las previsiones necesarias para su debida organización y clasificación. La documentación y materiales que se obtengan quedarán a resguardo de la Presidencia del CME.

Adicionalmente, se atenderán los siguientes criterios:

- La Presidencia del CME instruirá que se extraigan de los paquetes electorales los materiales y la documentación regulada en la ley durante la celebración del cómputo de la elección de Magistraturas del TSJ, cuando se envíen a los GT. Asimismo, durante el desarrollo del cómputo, se verificará que toda la documentación y materiales electorales fueron extraídos correctamente.
- La documentación extraída se colocará en sobres o bolsas con la identificación de la casilla seccional de que se trate, a efecto de atender oportunamente los requerimientos de las instancias jurisdiccionales. Este

⁶ La documentación que refiere el inciso h) y que es aplicable al POPJL comprende: la lista nominal correspondiente; escritos de protesta, si los hubiere, las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el CG en acuerdo previo a la Jornada Electoral.

ordenamiento permitirá identificar debidamente aquellos documentos extraídos de los paquetes electorales que no hayan sido identificados plenamente por las y los funcionarios de casilla seccional, a efecto de garantizar una adecuada integración de los expedientes de cómputo correspondientes.

- También se extraerán los insumos de oficina proporcionados para la recepción de la votación en las casillas seccionales.
- En caso de que, durante el cómputo, se identifique que un paquete no contiene la bolsa con los votos de la elección correspondiente, la Presidencia del GT revisará las bolsas de boletas y votos de las otras elecciones contenidas en dicho paquete, para verificar que contengan la documentación respectiva.
- De ser necesario, en caso de implementarse el intercambio de documentación electoral con el órgano electoral que corresponda, **se tomarán medidas a fin de identificar el conjunto de documentos de todas las elecciones que hagan falta en un paquete, a fin de solicitarlos. En ningún caso se extraerán los documentos contenidos en las bolsas de las otras elecciones, únicamente se realizará una revisión del contenido.**
- De considerarlo pertinente, la Presidencia del CME podrá ordenar una segunda verificación de la extracción de documentación y/o material electoral, durante el desarrollo del cómputo de Magistraturas del TDJ.

4.11 Determinación de recesos

Durante la sesión de cómputo municipal se decretarán recesos cuando la duración de la misma se ha estimado en más de un día. Se decretará receso al cumplirse **13** horas de actividades en los GT.

Los recesos deberán realizarse durante la noche, a excepción de aquellos CME donde el retraso en el avance de las actividades de los GT se encuentre en los supuestos de riesgo medio o alto que se indican en los **apartados 1.5 y 1.6.**

Para la adopción de los recesos, se acatarán las siguientes reglas:

- a) Cada uno de los recesos **deberá concluir a más tardar a las 8:00 horas** del día siguiente, a fin de que se reanuden a esa hora los trabajos en los GT.
- b) Para poder determinar un receso, se tomarán las medidas necesarias que garanticen la presencia y continuidad de los trabajos al reinicio de la sesión.
- c) Al aprobarse cada receso, se resguardará toda la documentación electoral en la Bodega Electoral, conforme al protocolo establecido en el Anexo 5 del RE.
- d) La propuesta de receso será realizada por la Presidencia del CME, una vez aprobado el receso, se notificará de manera inmediata a la DOE, indicando la hora de suspensión de la sesión.

La notificación referida en el inciso anterior se realizará por correo electrónico o el medio más expedito, garantizando en todo momento que la Presidencia del CG tenga conocimiento de ello, a fin de que por su conducto sean notificados los integrantes del CG.

5. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES

El resultado del cómputo municipal de una elección es la suma que realiza el CME de los resultados registrados en las AEC de las casillas seccionales que se instalaron en un municipio.

5.1 Publicación de Resultados

A la conclusión de la sesión de cómputos municipales, la Presidencia del CME ordenará la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, consignando los mismos en el cartel aprobado por el CG para este fin.

6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CÓMPUTO MUNICIPAL

6.1 Previsiones para la integración de expedientes

Conforme se realice el escrutinio y cómputo de votos en los GT, la Presidencia del CME instrumentará la digitalización de las AEC, así como de las AJE que se

extraigan de cada paquete y de la demás documentación necesaria para integrar el expediente de cómputo municipal.

Esta actividad estará coordinada por las personas Auxiliares Jurídicas quienes serán designadas como Auxiliares Generales, junto al personal auxiliar necesario, a fin de garantizar la correcta integración de los expedientes digitales que se remitirán a las instancias correspondientes.

El avance en la integración de expedientes de cómputo municipal deberá realizarse de forma paralela al avance de los cómputos, de manera que, a la conclusión de la sesión, la Presidencia y Secretaría del CME se encuentren en posibilidad de realizar la remisión inmediata del expediente al Instituto.

6.2 Expedientes de cómputo municipal

Los expedientes de los cómputos municipales se entregarán exclusivamente de forma digital, a través de medios electrónicos, al término de la sesión correspondiente, conforme al siguiente criterio:

Tabla 6 Expedientes digitales de los Cómputos Municipales

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo municipal de la elección de Magistraturas del TSJ	• Se resguardarán los originales en el CME. • En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. • El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo municipal de la elección de Magistraturas del TDJ	• Se resguardarán los originales en el CME. • En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. • El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo municipal de la elección de Magistratura del TJPA	• Se resguardarán los originales en el CME. • En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. • El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo municipal de la elección de Jueces y Juezas, por Región	- Se resguardarán los originales en el CME. - En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. - El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.

El expediente se integrará de los siguientes documentos por tipo de elección, según aplique, atendiendo al orden en que se enlistan y las características de formato:

Tabla 7 Integración de expedientes de los Cómputos Municipales

Documento	Formato	Consideraciones para su digitalización
1. Acta de cómputo municipal de cada elección	.pdf / a color	Se digitaliza de forma individual, por tipo de elección.
2. Actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional de cada elección	.pdf / a color	Se digitaliza cada AEC de MDSC de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. Se deberá seguir la siguiente nomenclatura para los archivos: 0181B AEC (sección a 4 dígitos, Letra y número para identificar tipo de casilla B, C1, E1, S1; Siglas AEC para identificar el tipo de documento).
3. Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Municipal	.pdf / a color	Esta acta es elaborada por la Secretaría del CME al término del cómputo municipal (se elaborará un acta que abarque la totalidad de la sesión de cómputos). Se digitaliza con firmas y sello.
4. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral	.pdf / a color	Este informe es elaborado por la Presidencia del CME al término de la sesión de cómputo municipal. Se digitaliza con firma y sello.
5. Actas de la Jornada Electoral	.pdf / a color	Se digitaliza cada AJE de MDSC de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. Se deberá seguir la siguiente nomenclatura para los archivos: 0181B AJE (sección a 4 dígitos, Letra y número para identificar

Documento	Formato	Consideraciones para su digitalización
		tipo de casilla B, C1, E1, S1; Siglas AJE para identificar el tipo de documento.
6. Hojas de Incidentes	.pdf / a color	Se digitaliza cada Hoja de Incidentes de MDCS de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. Se deberá seguir la siguiente nomenclatura para los archivos: 0181B HI (sección a 4 dígitos, Letra y número para identificar tipo de casilla B, C1, E1, S1; Siglas HI para identificar el tipo de documento.

Apartado B

Cómputos Estatales

B. CÓMPUTOS ESTATALES

1. ACCIONES PREVIAS

1.1 Conclusión de los cómputos municipales

A la conclusión de los cómputos municipales, las Presidencias de los CME remitirán los expedientes digitales de las cuatro elecciones al CG.

2. CÓMPUTOS ESTATALES

El cómputo estatal de las elecciones se determinará a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos municipales realizados por los 39 CME.

La DOE coadyuvará con la Secretaría Técnica, proporcionando las actas de cómputo municipal de las elecciones correspondientes al POPJL para la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información proporcionada por los CME.

El proyecto de asignación de cargos a las candidaturas ganadoras, atendiendo los criterios de paridad, se presentará al CG por las Secretaría Técnica, de forma previa a la sesión para realizar los cómputos estatales.

El **23 de junio de 2025**, una vez concluidos los cómputos municipales, el CG sesionará para realizar el cómputo estatal de la votación obtenida para los siguientes cargos:

- a) Magistraturas del TSJ
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistratura del TJPA
- d) Jueces y juezas, por Región

Los cómputos estatales se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) La Secretaría del Consejo informará al CG sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 39 CME.

- b) La suma de esos resultados constituirá el cómputo estatal de la votación total emitida.
- c) Conforme la votación obtenida, se pondrá a consideración del CG lo siguiente:
 - i. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se efectúa el cómputo estatal, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - ii. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se efectúa el cómputo estatal, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - iii. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el que se efectúa el cómputo estatal, se declara la validez de la elección de Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y se asigna la constancia de mayoría a la candidatura que obtuvo el mayor número de votos.
 - iv. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se efectúa el cómputo estatal, se declara la validez de la elección de Juezas y Jueces por Región, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.
- d) Se entregarán las Constancias de Mayoría a las candidaturas ganadoras.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A la conclusión de la sesión de cómputo estatal, la Presidencia del Consejo ordenará la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Instituto, en el cartel aprobado para este fin por el CG.

4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

El expediente que la Presidencia del CG integrará al término de los cómputos estatales son los siguientes:

Tabla 8 Expedientes de los Cómputos Estatales

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo estatal de la elección de Magistraturas del TSJ	- Se resguardarán los originales en el CG. - En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. - Se genera un expediente digital.
Cómputo estatal de la elección de Magistraturas del TDJ	- Se resguardarán los originales en el CG. - En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. - Se genera un expediente digital.
Cómputo estatal de la elección de Magistratura del TJPA	- Se resguardarán los originales en el CG. - En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. - Se genera un expediente digital.
Cómputo estatal de la elección de Jueces y Juezas, por Región	- Se resguardarán los originales en el CG. - En caso de impugnación, se entrega una copia al TEED. - Se genera un expediente digital.

El expediente se integrará de los siguientes documentos por tipo de elección, atendiendo al orden en que se enlistan y las características de formato:

Tabla 9 Integración de expedientes de los Cómputos Estatales

Documento	Formato	Consideraciones
1. Acta de cómputo de estatal de cada elección	.pdf	Se digitaliza de forma individual.

2. Actas de cómputo municipal de cada elección	.pdf	Se digitaliza en un solo archivo.
4. Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Estatal	.pdf	Se digitaliza un solo archivo.
5. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral	.pdf	Se digitaliza en un solo archivo.
6. Informe sobre la interposición de medios de impugnación	.pdf	Este informe es elaborado por la Secretaría del CG al término de la sesión de cómputos Estatales, en caso de que se hayan presentado o no, medios de impugnación. El informe se realiza <u>por tipo de elección</u> .
7. Medios de impugnación	.pdf	Este documento es generado con la documentación que presenten los actores que interponen el medio de impugnación. En caso de haberse recibido escritos de terceros interesados, se deberán agregar al medio que corresponda. En caso de que se presente más de un recurso, se deberán ordenar conforme la fecha y hora en que se presentaron.

C. ANEXOS

I. Distribución de cargos y número de candidaturas para las elecciones

Entidad	Magistradas y Magistrados		Jueces y Juezas	
	Cargos	Candidaturas	Cargos	Candidaturas
Durango	21	21	28	28

II. Regiones Judiciales para la elección de Jueces y Juezas, correspondiente por municipio

Región 1

Canatlán
Canelas
Coneto de Comonfort
Durango
Guadalupe Victoria
Guanaceví
Mezquital
Nombre de Dios
Nuevo Ideal
Otáez
Panuco de Coronado
Poanas
Pueblo Nuevo
Rodeo
San Dimas
San Juan del Río
Santiago Papasquiaro
Súchil
Tamazula
Tepehuanes
Topia
Vicente Guerrero

Región 2

Cuencamé
El Oro
Gómez Palacio
Hidalgo
Indé
Lerdo
Mapimí
Nazas
Ocampo
Peñón Blanco
San Bernardo
San Juan de Guadalupe
San Luis de Cordero
San Pedro del Gallo
Santa Clara
Simón Bolívar
Tlahualilo

III. Representación gráfica de criterios sobre la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales

1. La boleta se encuentra en blanco:

- Se asignará una clasificación específica en el SiCE PJJL como “boleta con recuadros no utilizados”.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCÍA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

2. La boleta **contiene marcas en toda o la mayor parte**, sin que sea posible identificar el sentido de un voto:

- Se asignará una clasificación específica en el SiCE P JL como **“boleta con recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRES

PROPUESAS

0 1	PE-PL-PJ-EF	FLORES MACIEL KAREN
0 2	PE-PL-PJ	SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE
0 3	PE-PL-PJ	TERAN RIVERA ERNESTINA
PE	PODER EJECUTIVO	
PL	PODER LEGISLATIVO	
PJ	PODER JUDICIAL	
EF	EN FUNCIONES	
0 4	PE-PL-PJ-EF	BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
0 5	PE-PL-PJ	DURAN BARRERA JOSE

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



**MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
PENAL PARA ADOLESCENTES**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione la candidatura de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE

0 1 PE-PL-PJ-EF ASTORGA RIVAS MARTHA ELVIA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

0 1 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
0 2 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALINA
0 3 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS IRENE ANGELICA
0 4 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARRIOLA ALEJANDRO
0 5 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
0 6 PE-PL-PJ GARCIA MONTELLANO KARINA
0 7 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
0 8 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

0 9 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
1 0 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
1 1 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
1 2 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
1 3 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
1 4 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
1 5 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

3. La boleta presenta escritura con el nombre de una candidatura no registrada.

- Se asignará una clasificación específica en el SiCE PJL como “boleta con recuadros no utilizados”.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

VOTO POR

NÚMERO	PE-PL-PJ	CANDIDATO
01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS JANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUES

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PINA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

Ortega

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

4. La boleta presenta escritura con el **nombre completo** de una **candidatura registrada**.

○ Se capturará en el SiCE P JL como **voto válido** para la candidatura.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione la candidatura de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRÉS

PROPUESTAS

01	PE-PL-PJ-EF	FLORES MACIEL KAREN	04	PE-PL-PJ-EF	BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
02	PE-PL-PJ	SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE	05	PE-PL-PJ	DURAN BARRERA JOSE
03	PE-PL-PJ	TERAN RIVERA ERNESTINO			

PROPUES

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
E EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

VOTO por Ernestina Teran Rivera

5. La boleta presenta escritura con el **nombre completo y apodo** de una **candidatura registrada**.

○ Se capturará en el SiCE P JL como **voto válido** para la candidatura.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Selección de las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PONA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

PROPOSTA
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

VOTO por Luis Fernando Cortes Contreras del Magistrado del cambio

6. La boleta presenta escritura con el apodo de una candidatura registrada.

- Se asignará una clasificación específica en el SiCE P JL como “boleta con recuadros no utilizados”.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

VOTO por la Magistrada del cambio

NÚMERO	CLASIFICACIÓN	NOMBRE
01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRINDA LILETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MACDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF SITUACIONES

09	PE-PL-PJ	CONTIÑERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

7. La boleta presenta **algunos cuadros (votos) en blanco**.

- Se contarán como **votos válidos** los registros o asientos legibles que realice la persona votante en la boleta que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género
- Los recuadros en blanco se registrarán conforme la codificación que se determine para el SiCE PJL, y se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

10	9	11	12	13	14	15
----	---	----	----	----	----	----

09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

8. La boleta presenta **algunos cuadros (votos) con registros ilegibles**.

- Se contarán como **votos válidos** los registros o asientos que realice la persona votante en la misma boleta con **información legible** que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros ilegibles** se capturarán conforme la codificación que se determine para el SiCE PJJ, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

10	9	11	12	13	14	15
----	---	----	----	----	----	----

09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

9. La boleta presenta algunos cuadros con **registros con sobreescritura (alteraciones)**.

- Se contarán como **votos válidos** los registros que realice la persona votante en los recuadros de la misma boleta que presenten información **sin alteraciones**, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros con sobreescritura o alteraciones** se capturarán conforme la codificación que se determine para el SiCE PJL, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRÉS

9	10	11	12	13	14	15
---	----	----	----	----	----	----

09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

10. La boleta presenta **más registros para un género en el apartado del otro**, rebasando el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles en los recuadros que corresponden al género de las candidaturas.
- Los **cuadros con registros adicionales de candidaturas de un género distinto al que corresponde** se capturarán en el SiCE PJL conforme aparecen en la boleta y se considerarán como **votos nulos**.

Ejemplo 1: más mujeres que hombres.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

9	8	11	12	13	14	15
---	---	----	----	----	----	----

09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Ejemplo 2: más hombres que mujeres

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

1	2	15	13	3	4	5	6
---	---	----	----	---	---	---	---

0 1	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
0 2	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
0 3	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
0 4	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
0 5	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
0 6	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
0 7	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
0 8	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRES

9	10	11	12	13	14	15
---	----	----	----	----	----	----

0 9	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
1 0	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
1 1	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
1 2	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
1 3	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
1 4	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
1 5	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

11. La boleta presenta **más registros para un género en el apartado del otro**, sin rebasar el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden.

- o Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles que no excedan el máximo de candidaturas a elegir por género, **sin importar el apartado de la boleta en la que se ubican los recuadros marcados**.
- o Los recuadros en blanco se registrarán conforme la codificación que se determine para el SiCE PJJ, y se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

	PROPUES	
0 1 PE-PL-PJ-EF FLORES MACIEL KAREN	PE PODER EJECUTIVO	0 4 PE-PL-PJ-EF BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
0 2 PE-PL-PJ SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE	PL PODER LEGISLATIVO	0 5 PE-PL-PJ DURAN BARRERA JOSE
0 3 PE-PL-PJ TERAN RIVERA ERNESTINA	PJ PODER JUDICIAL	
	EF EN FUNCIONES	

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Otro ejemplo

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	15	13	3	4	5	6
---	---	----	----	---	---	---	---

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

9	10	11	12	14		
---	----	----	----	----	--	--

PROPUES

01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

**PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES**

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

12. La boleta presenta uno o más registros que no corresponden a los números de la lista de candidaturas registradas.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles y que corresponden a candidaturas incluidas en la boleta, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los cuadros con **registros numéricos de candidaturas que no corresponden** con los de la boleta, se capturarán en el SiCE PJI conforme aparecen en la boleta y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1 2 16 23 3 4 5 6

01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

9 10 11 12 14 15 13

09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

13. La boleta presenta **registros correctos solo en la parte de candidaturas de un género, la otra parte presenta inconsistencias.**

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los cuadros con **registros o asientos con inconsistencias** se capturarán en el SiCE PJL conforme aparecen en la boleta, y se considerarán como **votos nulos**.
- Los recuadros en blanco se registrarán conforme la codificación que se determine para el SiCE PJL, y se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	7	8	6
---	---	---	---	---	---	---	---

01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRERES

	9	10	70	12	11	
--	---	----	----	----	----	--

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

14. La boleta presenta el número de registro de la misma candidatura anotada en dos o más recuadros.

- Se contarán como **voto válido** el primer registro o asiento de la candidatura que realice la persona votante en la boleta.
- Los demás **registros o asientos repetidos** se capturarán en el SiCE PJL conforme aparecen en la boleta, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

2 2 2

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRES

2 2

	01	02	03	04	05
PE-PL-PJ-EF	FLORES MACIEL KAREN	SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE	TERAN RIVERA ERNESTINA	PE-PL-PJ-EF	BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
PE-PL-PJ				PE-PL-PJ	DURAN BARRERA JOSE

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

15. La boleta presenta **marcas en los nombres de las candidaturas o están subrayados**, y los cuadros para anotar los números se encuentran **en blanco**.

- Se contarán como **votos válidos** las marcas que realice la persona votante en favor de las candidaturas, **siempre y cuando sean claramente identificables** y sean **iguales o menores** al número máximo de candidaturas a elegir por género.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

 **MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
PENAL PARA ADOLESCENTES**

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione la candidatura de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE

01 PE-PL-PJ-EF ASTORGA RIVAS MARTHA ELVIA

PROPUUESTAS

PE	PODER EJECUTIVO
PL	PODER LEGISLATIVO
PJ	PODER JUDICIAL
EF	EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A TRES MUJERES

- | | | | |
|-----|-------------|----------------------------|---|
| 0 1 | PE-PL-PJ-EF | FLORES MACIEL KAREN | ✓ |
| 0 2 | PE-PL-PJ | SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE | ✓ |
| 0 3 | PE-PL-PJ | TERAN RIVERA ERNESTINA | ✓ |

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A DOS HOMBRÉS

- | | | | |
|-----|-------------|-------------------------------|---|
| 0 4 | PE-PL-PJ-EF | BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO | ✓ |
| 0 5 | PE-PL-PJ | DURAN BARRERA JOSE | ✓ |

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

- | | | | |
|-----|-------------|----------------------------------|---|
| 0 1 | PE-PL-PJ | ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE | ✓ |
| 0 2 | PE-PL-PJ | ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA | ✓ |
| 0 3 | PE-PL-PJ | ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA | ✓ |
| 0 4 | PE-PL-PJ-EF | ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA | ✓ |
| 0 5 | PE-PL-PJ-EF | GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE | |
| 0 6 | PE-PL-PJ | GARCIA MONTELONGO KARINA | |
| 0 7 | PE-PL-PJ-EF | LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE | |
| 0 8 | PE-PL-PJ-EF | RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA | |

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRÉS

- | | | | |
|-----|-------------|--------------------------------|---|
| 0 9 | PE-PL-PJ | CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO | ✓ |
| 1 0 | PE-PL-PJ-EF | GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE | ✓ |
| 1 1 | PE-PL-PJ-EF | LARA PEREZ GERARDO | |
| 1 2 | PE-PL-PJ-EF | PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR | |
| 1 3 | PE-PL-PJ | QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL | |
| 1 4 | PE-PL-PJ-EF | RODRIGUEZ ALCALA ALVARO | ✓ |
| 1 5 | PE-PL-PJ-EF | VALADEZ DIAZ MANUEL | |

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- | | | |
|----|-------------|----------------------------------|
| 01 | PE-PL-PJ | ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE |
| 02 | PE-PL-PJ | ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA |
| 03 | PE-PL-PJ | ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA |
| 04 | PE-PL-PJ-EF | ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA |
| 05 | PE-PL-PJ-EF | GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE |
| 06 | PE-PL-PJ | GARCIA MONTELONGO KARINA |
| 07 | PE-PL-PJ-EF | LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE |
| 08 | PE-PL-PJ-EF | RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA |

PROPUESTAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- | | | |
|----|-------------|--------------------------------|
| 09 | PE-PL-PJ | CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO |
| 10 | PE-PL-PJ-EF | GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE |
| 11 | PE-PL-PJ-EF | LARA PEREZ GERARDO |
| 12 | PE-PL-PJ-EF | PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR |
| 13 | PE-PL-PJ | QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL |
| 14 | PE-PL-PJ-EF | RODRIGUEZ ALCALA ALVARO |
| 15 | PE-PL-PJ-EF | VALADEZ DIAZ MANUEL |

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025



MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- | | | |
|----|-------------|----------------------------------|
| 01 | PE-PL-PJ | ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE |
| 02 | PE-PL-PJ | ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA |
| 03 | PE-PL-PJ | ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA |
| 04 | PE-PL-PJ-EF | ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA |
| 05 | PE-PL-PJ-EF | GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE |
| 06 | PE-PL-PJ | GARCIA MONTELONGO KARINA |
| 07 | PE-PL-PJ-EF | LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE |
| 08 | PE-PL-PJ-EF | RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA |

PROPUESTAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- | | | |
|----|-------------|--------------------------------|
| 09 | PE-PL-PJ | CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO |
| 10 | PE-PL-PJ-EF | GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE |
| 11 | PE-PL-PJ-EF | LARA PEREZ GERARDO |
| 12 | PE-PL-PJ-EF | PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR |
| 13 | PE-PL-PJ | QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL |
| 14 | PE-PL-PJ-EF | RODRIGUEZ ALCALA ALVARO |
| 15 | PE-PL-PJ-EF | VALADEZ DIAZ MANUEL |

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

16. La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, y los recuadros tienen **números de candidaturas que coinciden** con lo marcado.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1	2	3	4	5	6	7	8
01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTANEDA BRENDA LIZETTE					
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA					
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS LILIANA ANGELICA					
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ACEJANDRA					
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE					
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA					
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE					
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA					

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

9	10	11	12	13	14	15
09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LOIS FERNANDO				
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE				
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO				
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR				
13	PE-PL-PJ	QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL				
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO				
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL				

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

17. La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, y los recuadros tienen **números de candidaturas que coinciden** con lo marcado.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

1 2 3 4 5 6 7 8

✓ 01 PE-PL-PJ ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
✓ 02 PE-PL-PJ ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
✓ 03 PE-PL-PJ ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04 PE-PL-PJ-EF ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05 PE-PL-PJ-EF GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06 PE-PL-PJ GARCIA MONTELONGO KARINA
✓ 07 PE-PL-PJ-EF LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
✓ 08 PE-PL-PJ-EF RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESAS
PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

9 10 11

✓ 09 PE-PL-PJ CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10 PE-PL-PJ-EF GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11 PE-PL-PJ-EF LARA PEREZ GERARDO
12 PE-PL-PJ-EF PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13 PE-PL-PJ QUIÑONES OROZCO MIGUEL ANGEL
✓ 14 PE-PL-PJ-EF RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
✓ 15 PE-PL-PJ-EF VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

18. La boleta presenta **marcas o anotaciones en la mayor parte de su superficie y tiene números legibles** en los cuadros para el registro de candidaturas.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

1 2 3

0 1 PE-PL-PJ-EF FLORES MACIEL KAREN
0 2 PE-PL-PJ SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE
0 3 PE-PL-PJ TERAN RIVERA ERNESTINA

PROPUUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRES

4 5

0 4 PE-PL-PJ-EF ~~BONILLA SANCHEZ CARLOS EDUARDO~~
0 5 PE-PL-PJ ~~DURAN BARRERA JOSE~~

M.D. Roberto Herrera Hernandez
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

19. La boleta presenta **números legibles en los cuadros** para el registro de candidaturas y marcas que de manera **indubitable expresan la voluntad de anular el voto**.

- Se asignará una clasificación específica en el SiCE PJL, registrándose cada recuadro como **“voto nulo”**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

 **MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
PENAL PARA ADOLESCENTES**

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione la candidatura de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE

☐ 0 ☒ 1 PE-PL-PJ-EF ASTORGA RIVAS MARTHA ELVIA

PROPUESTAS

PE	PODER EJECUTIVO
PL	PODER LEGISLATIVO
PJ	PODER JUDICIAL
EF	EN FUNCIONES

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango

MUESTRA

Otros ejemplos:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A TRES MUJERES

1

2

3

0 1	PE-PL-PJ-EF	FLORES MACIEL KAREN
0 2	PE-PL-PJ	SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE
0 3	PE-PL-PJ	TERAN RIVERA ERNESTINA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A DOS HOMBRÉS

4

5

0 4	PE-PL-PJ-EF	BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
0 5	PE-PL-PJ	DURAN BARRERA JOSE

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A OCHO MUJERES

1

2

3

4

5

6

7

8

0 1	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
0 2	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
0 3	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
0 4	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
0 5	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
0 6	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
0 7	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
0 8	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE
A SIETE HOMBRÉS

9

10

11

12

13

14

15

0 9	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
1 0	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
1 1	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
1 2	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
1 3	PE-PL-PJ	QUINONES OROZCO MIGUEL ANGEL
1 4	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
1 5	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

20. La boleta **no contiene registros en los cuadros**, pero presenta escritura con **números legibles en otra parte**.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

2 Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

1 3

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRÉS

PROPUESLAS

0 1	PE-PL-PJ-EF	FLORES MACIEL KAREN	PE	PODER EJECUTIVO	0 4	PE-PL-PJ-EF	BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
0 2	PE-PL-PJ	SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE	PL	PODER LEGISLATIVO	0 5	PE-PL-PJ	DURAN BARRERA JOSE
0 3	PE-PL-PJ	TERAN RIVERA ERNESTINA	PJ	PODER JUDICIAL			
			EF	EN FUNCIONES			

4 5

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Otro ejemplo del mismo caso:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A OCHO MUJERES

01	PE-PL-PJ	ACEVEDO CASTAÑEDA BRENDA LIZETTE
02	PE-PL-PJ	ALANIS HERRERA MARIA MAGDALENA
03	PE-PL-PJ	ALVARADO SALINAS ILIANA ANGELICA
04	PE-PL-PJ-EF	ESTRADA ARREOLA ALEJANDRA
05	PE-PL-PJ-EF	GALVAN ROMAN GLORIA GUADALUPE
06	PE-PL-PJ	GARCIA MONTELONGO KARINA
07	PE-PL-PJ-EF	LANZARIN ROLDAN MIRIAM GUADALUPE
08	PE-PL-PJ-EF	RAMOS RODRIGUEZ YESIKA LILIANA

PROPUESTAS

PE PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PJ PODER JUDICIAL
EF EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A SIETE HOMBRES

09	PE-PL-PJ	CONTRERAS CORTES LUIS FERNANDO
10	PE-PL-PJ-EF	GUZMAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
11	PE-PL-PJ-EF	LARA PEREZ GERARDO
12	PE-PL-PJ-EF	PIÑA DE LA GARZA JULIO CESAR
13	PE-PL-PJ	QUINONES OROZCO MIGUEL ANGEL
14	PE-PL-PJ-EF	RODRIGUEZ ALCALA ALVARO
15	PE-PL-PJ-EF	VALADEZ DIAZ MANUEL

1 2 3

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

9 11

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

21. La boleta **no contiene registros en los cuadros**, pero presenta escritura con **números legibles en otra parte, sin diferenciarlos por género**.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- En los casos en que las marcas por alguno de los géneros excedan el límite de candidaturas a elegir, se anulará la totalidad de las opciones elegidas para dicho género, considerándose como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 - 2025

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: REGIÓN JUDICIAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A DOS HOMBRES

PROPUES	
0 1	PE-PL-PJ-EF FLORES MACIEL KAREN
0 2	PE-PL-PJ SOTO RODRIGUEZ IRMA SELENE
0 3	PE-PL-PJ TERAN RIVERA ERNESTINA
0 4	PE-PL-PJ-EF BONILLA SAUCEDO ANGEL GERARDO
0 5	PE-PL-PJ DURAN BARRERA JOSE

1 2 3 4 5

M.D. Roberto Herrera Hernández
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Fuente: Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025